



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2442

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 11-01-2018

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CAMBIEMOS
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Silvana Licia Rojas	Saenz Saralegui Guillermo
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Patricia Mabel Serventich
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Macchiavello	Guillermo Volponi
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	Angélica Aidé González
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Mauricio Sebastián Loria
	Baragiola Vilma Rosana
	Ariel Gerardo Martinez Bordaisco
	Maria Cristina Coria
	Natalia Paola Vezzi
	Mario Alejandro Rodríguez
	Carrara Marcelo
	BLOQUE CREAR
	Carrancio Alejandro
	BLOQUE 1 PAIS
	Ariel Ciano
	Ilda Mercedes Morro
	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
	Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutiérrez
	Verónica Lagos
	Maria Virginia Sivori
	Marina Santoro
	Balut Tarifa Arenas
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	Claudia Rodríguez
	Marcelo Fernandez
	Santiago Bonifatti

DECRETO N° 2689 (10-11-2017) Expte. 4267-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 1905/2017 quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 7°.- Autorízase el pago de dos cuotas de Material Didáctico, de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, de carácter no remunerativo y bajo la modalidad FONID. La primera cuota se abonará con el salario del mes de agosto, proporcionando el importe indicado por la cantidad de días trabajados en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio. La segunda cuota será abonada conjuntamente con los salarios del mes de septiembre, proporcionando la suma indicada por la cantidad de días trabajados en el período comprendido entre el 1° de julio y el cierre de la liquidación del mes de septiembre.”

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el Señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, al EMDER, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

MOURELLE CROVETTO ARROYO

DECRETO N° 2700 (10-11-2017) Expte. 5464-9-17 Cpo. 3

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 13/17 para la ejecución de la obra pública “PUESTA EN VALOR PLAZAS- BARRIO 2 DE ABRIL Y SANTA RITA”, cuya fecha de apertura de sobres se realizó el día 28 de Septiembre de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárese válida la oferta presentada por la firma RUSSO LUIS FRANCO.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle: RUSSO LUIS FRANCO, recibo N° 9378 resguardo N° 9378.

ARTÍCULO 4°.- Llámese a Licitación Pública N° 13/17 *SEGUNDO LLAMADO* para la ejecución de la obra pública “PUESTA EN VALOR PLAZAS- BARRIO 2 DE ABRIL Y SANTA RITA”, con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS. (\$12.928.900,00.-), conforme Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 2120/17, cuya apertura se realizará el día 29-12-17 las 11 horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Obras y Planeamiento.

ARTÍCULO 5°.- Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la pagina Web de Municipio www.mardelplata.gob.ar y por tres (3) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata (conforme el diseño que disponga la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda). Así mismo comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 2705 (10-11-2017)

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 36.848,00.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Mayo de 2017; - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 25.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 2706 (10-11-2017)

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 60/100 (\$ 67.247,60.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Junio de 2017; - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 26.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 2721 (23-11-2017) Expte. 13239-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase la cantidad de horas semanales consignadas en el Anexo I del Decreto N° 640/17 por las que a continuación se indican, correspondientes a los agentes que seguidamente se detallan, en mérito a lo expresado en el exordio del presente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	C.F.
30019/04	MORA, MARIANA GISELE	14-00-20-13
30670/03	FORESI, SANTIAGO OSVALDO	14-00-20-13
30033/04	RIOS, KARINA DELICIA	14-00-20-13
31255/02	LOSTRA, MARIA PAULA	14-00-15-13
30025/04	FALACARA, MATIAS VALENTIN	14-00-20-13
30018/04	AMEZTOY, MARIA CELESTE	14-00-20-13
31251/02	VINCENZO, PEDRO MANUEL	14-00-15-13
30014/03	COLACCI, LUCIANA	14-00-15-13
31360/02	VICTOREL, MARIA	14-00-20-13
32070/01	BASUALDO, DEMIAN GUSTAVO	14-00-20-13
32292/01	ERCOLANO CASTRO, DIEGO ANDRES	14-00-15-13

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Contaduría General, y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

VICENTE

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2765 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 1º de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente OSCAR PEDRO MARTINENA Legajo N° 8862/1 - D.N.I. N° 5.267.829, al cargo de CAPATAZ GENERAL - C.F. 6-18-71-01, del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1º de diciembre de 2017, de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 27.364,42), a valores vigentes al 30 de noviembre de 2017 según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

Imputación: U.E. 02-06-2-1-5-00 - Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de diciembre de 2017, de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 55.280,00) por TREINTA Y DOS (32) días de licencia proporcional del año 2017, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

mgc.cwa

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2766 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 1º de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente FLORINDO CURCUI - Legajo N° 21860/1 - D.N.I. N° 8.075.318, al cargo de CAPATAZ ESPECIALIZADO DE ALUMBRADO PÚBLICO - (C.F. 6-18-71-02), del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1º de diciembre de 2017, de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 26.135,08), a valores vigentes al 31 de octubre de 2017 según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

Imputación: U.E. 02-06-2-1-5-00-Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la

comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de diciembre de 2017, de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 47.186,70) por treinta (30) días de licencia proporcional del año 2017, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-
mgc.cwa

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2777 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **VIRGINIA LEONOR FUEYO** (Legajo N° 20.330/56 – CUIL 27-12906813-8) al cargo de SUPERVISOR DE ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-27-99-01 - N° de Orden 2800), en la Dirección de Educación – U.E 08-00-0-2-0-00 a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de diciembre de 2017 de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 38.878,16), a valores vigentes al mes de septiembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2778 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **ROSANA CALANDRINO** (CUIL 27-17178544-3) en los cargos y establecimientos educacionales que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 15.375/50 – Profesor Enseñanza Formación Profesional - C.F 9-81-03-01 –Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” - U.E 08-00-0-2-3-05 el cual **retenía**.

Legajo N° 15.375/55 – Secretario Enseñanza Formación Profesional C.F 9-53-99-01 –N° de Orden 848 – Escuela de Formación Profesional N° 10 - U.E 08-00-0-2-3-09.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de diciembre de 2017, de la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DOCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$ 17.112,79), a valores vigentes al mes de septiembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-09 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2779 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Concédese Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por el término de un (1) año, a partir del 22 de noviembre de 2017 y hasta el 22 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, al agente TELLERIN, GASTON HERNAN – Legajo N° 30302/1 – OPERARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO – (C.F. 6-13-71-01) – módulo 50 horas semanales, dependiente del Departamento de Alumbrado Público del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD y ALUMBRADO PÚBLICO, de conformidad con lo establecido en el Art. 96º de la Ley Provincial 14.656.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2781 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **NORMA NOEMI BLANCO** (Legajo N° 16525/1 – CUIL 2710506508-1) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-00-02 – N° de Orden 3472), en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza”, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-11 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2782 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **ALICIA IRMA DEL VALLE** (Legajo N° 22.436/1 – CUIL 27-10478712-1) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO III - (C.F. 7-08-00-01 - 35 hs. semanales – N° de Orden 2791), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” U.E. 08-00-0-2-3-16), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de diciembre de 2017, de la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.259,56), a valores vigentes al mes de septiembre de 2017 según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Artículo 2º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2795 (27-11-2017) Expte. 1335-4-15 Alc. 4 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º.- Ampliase en un 8,04% el monto adjudicado para la “Contratación de Seguros”, Licitación Pública N° 04/15, conforme Orden de Compra N° 820/17, Orden de Compra N° 845/17, Orden de Compra N° 1144/17 y Orden de Compra N° 1215/17, de acuerdo al siguiente detalle:

CAJA DE SEGUROS S.A.:

MONTO AMPLIADO: PESOS CIENTO TREINTA Y UNO CON 90/100 (\$131,90.-).

Seguro de Vida – Descripción cobertura de seguro de vida y accidentes personales con incapacidad parcial y total, permanente y muerte, incluyendo gastos médicos farmacéuticos. Especificaciones: cobertura para cien (100) concurrentes al Programa Envion Batán (calle Juan Ríos 4268), sin nómina predeterminada per cápita y conforme registrados en el establecimiento el día del siniestro.

Período de la contratación desde su emisión y hasta el 01/07/2018.

NACIÓN SEGUROS S.A.:

MONTO AMPLIADO: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 29/100 (\$97.640,29.-).

Seguro Parque Automotor y Motovehículos

Conforme detalle obrante en Anexo I - Seguro Automotor: \$97.640,29.- obrante a fojas 416.

Período de la contratación desde su emisión y hasta el 01/07/2018.

PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN: \$97.772,19.-/ \$1.216.130,54.- = 8,04%

PORCENTAJE DE AMPLIACION= (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO DE LA CONTRATACIÓN)

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 19/100 (\$97.772,19.-).

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Primas y Gastos de Seguro” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-2-0	30.00.00	3	5	4	0	132	1110109000	9	\$131,90.-
1-3-0	01.02.00	3	5	4	0	110	1110105000	5	\$23.345,60.-
1-3-0	01.07.00	3	5	4	0	110	1110105000	5	\$14.124,49.-
3-1-0	55.00.00	3	5	4	0	132	1110108000	8	\$60.170,20.-

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la Contaduría General a fin de descontar de la Orden de Compra N° 675/17, la suma de pesos siete mil ciento treinta y nueve con 97/100 (\$7.139,97.-), en concepto de notas de crédito.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 31.2º del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- CAJA DE SEGUROS S.A.: \$26,38.-

- NACIÓN SEGUROS S.A.: \$19.528,06.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 31.2º del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 33.2º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones, a la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2798 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente JUAN DOMINGO FIGUEROA - Legajo N° 21194/1 D.N.I N° 5.258.953 al cargo CAPATAZ GENERAL - (C.F. 6-18-71-01) - N° de Orden S 0090 módulo 50 hs. semanales en la Dirección de Gestión de Residuos del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada de acuerdo a lo establecido en el artículo 29º Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago al agente mencionado en el art. 1º del presente Decreto, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 54.184,54) correspondientes a las siguientes licencias devengadas y no gozadas: TREINTA Y DOS (32) días de licencia generados en el año 2017, y TRES (03) días proporcionales año 2018, según el Art. 19º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

Imputación: 21-01-01-06-0-0

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2803 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente **ROBERTO AGUSTIN TAILOR** (Legajo N° 8703/1 - CUIL 20-11714915-4) al cargo de CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01 – 50 hs. semanales – N° de Orden 23) en la División Servicios Delegación

Batan (U.E. 02-04-0-0-0-02), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 40-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-04-0-0-0-02 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

mpa

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2804 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARÍA CRISTINA JANICES** (Legajo N° 11104/1 - CUIL 27-13089554-4) al cargo de SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 411), en el Departamento Higiene y Seguridad en el trabajo– U.E 02-18-2-1-7-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-7-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

mpa

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2805 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de julio de 2018, la renuncia presentada por el agente **NESTOR DAVID BERTOLAMI** (Legajo N° 15934/1 - CUIL 20-10528653-9) al cargo de SUPERVISOR DE INSPECTORES (C.F. 15-18-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 2527- U.E. 02-17-4-1-1-00), en el Departamento Transporte de Cargas, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-4-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2807 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIANO JOSE FLORES** - Legajo N° 28.448/1 – TECNICO I - C.F. 04-06-67-03– 40 horas semanales – N° de Orden 6651 –, quien se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley 10592:

De: U.E. 18-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-22-000 – Programático: 01-00-00– U.E.R. 25 – Fin/Fun. 1-3-0 – SECRETARIA DE COORDINACION DE GESTION Y MODERNIZACION.

A: U.E. 01-00-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-01-00 – U.E.R. 1 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCION GENERAL SECRETARIA PRIVADA, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE DESARROLLO PRODUCTIVO A CARGO DE LA SECRETARIA DE COORDINACION DE GESTION Y MODERNIZACION.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 2808 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja el día 12 de octubre de 2017, en el cargo de DIRECTOR GENERAL EN LA DELEGACION SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA (C.F. 0-65-99-01- U.E. 02-05-0-0-0-00) al Sr. **MARCELO GABRIEL CARRARA** (Legajo N° 32637/1), **retomando el mencionado cargo a partir del día 13 de octubre de 2017**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2809 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja los días 26 y 27 de octubre de 2017, en el cargo de DIRECTOR GENERAL EN LA DELEGACION SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA (C.F. 0-65-99-01- U.E. 02-05-0-0-0-00) al Sr. **MARCELO GABRIEL CARRARA** (Legajo N° 32637/1), **retomando el mencionado cargo a partir del día 28 de octubre de 2017**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2811 (27-11-2017) Expte. 14356-7-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Contrátese en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento del parque automotor y maquinarias de la Delegación Batán, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a la firma COPPARONI S.A., hasta el importe total autorizado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

1.1. Forma de entrega del suministro: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

1.2. Los precios vigentes base al 14/11/17 por litro son: \$23,82 para Infinia Diesel, \$19,87 Diesel 500, \$26,77 Infinia y \$23,81 Nafta Súper.

ARTÍCULO 2°.- Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2820 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente **MARIANO ADRIAN ROMERO** (Legajo N° 12971/1 - CUIL 20-13616066-5) al cargo de ESPECIALISTA SEMI SENIOR (C.F. 8-21-69-02 – 44 hs. semanales – N° de Orden 1056) en la Dirección de Informática y Telecomunicaciones (U.E. 18-01-0-1-0-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 18-01-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-22-000 – UER. 25.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a cargo de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GESTION Y MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

mpa

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 2824 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del espectáculo religioso - cultural denominado "**Pesebre Viviente**", que organizado por la Asociación de Fomento del Barrio Parque La Florida, se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2017, en la Plaza "Andrés Chazarreta", sita en las calles Plus Ultra y Mereyllles del mencionado barrio, en el horario de las 21:00 hs.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2828 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DIEGO GUSTAVO ALBERTO GARCIA** - Legajo N° 23074/1 – ENCARGADO TURNO VIGILANCIA – C.F. 7-17-71-03 – 50 hs. semanales – N° de Orden 2188:

DE: U.E. 02-04-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - Prog. 40-00-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DELEGACION BATAN.

A: U.E 02-23-1-0-4-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - Prog. 18-00-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2834 (01-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aplícanse TREINTA (30) días de suspensión al agente **FACUNDO DAMIÁN MASSA**, (Legajo N° 30.993/1) - dependiente de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, por haber incurrido el 11 de abril de 2.017, en la quinta nueva inasistencia sin justificar desde la última que motivó la aplicación de veinte (20) días de suspensión mediante Decreto N° 1714/17, encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 108°, inc. d) de la Ley 14.656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2835 (01-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARCELO SERGIO ARIEL IRAZUSTA** - Legajo N° 17318/1 – JEFE DE DEPARTAMENTO – C.F. 1-31-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 6341:

DE: U.E. 02-23-1-0-5-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - Prog. 18-00-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO DE NOCTURNIDAD.

A: U.E 17-00-11-0-0-00 – Fin. y Fun. 2-1-0 - Prog. 39-00-00 – Institucional: 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCION GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2836 (01-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CRISTIAN GABRIEL MILASINCIC** - Legajo N° 21.160/1 – ABOGADO ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-00-03 – 35 hs. semanales – N° de Orden 5106:

DE: U.E. 02-16-0-2-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - Prog. 01-04-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES.

A: U.E 02-16-0-5-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - Prog. 01-04-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIRECCION DICTAMENES, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2837 (01-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase, a partir del 17 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2017, inclusive, la designación de la agente **MARIA LUZ VERNENGO** (Legajo N° 33426/1 – CUIL 23-23871399-4), como **TECNICO INICIAL** (C.F. 04-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11244), con dependencia de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-15-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el artículo 1° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00- Fin. y Fun. 2-1-0 – UER. 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2848 (03-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 2695/17.

ARTÍCULO 2°.- Prórrogase, a partir del 1° de octubre de 2017 y hasta el 23 de enero de 2018, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 2413/17, a la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo N° 19915/51 – Orientador Social – C.F. 9-31-99-05) dependiente del Jardín

de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia, que la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo N° 19915/51), deberá acreditar en los sucesivos pedidos de prórroga, los certificados pertinentes que avalen la nueva petición, para la evaluación de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2849 (03-12-2017) Expte. 13327-6-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Autorízase la contratación directa en los términos del Artículo 156°, inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “VECINOS UNIDOS Ltda.”, matrícula INAES N° 35.555 para la ejecución de los trabajos , de reacondicionamiento consistente en: muros internos de las oficinas, limpieza, preparación de superficies y aplicación de tres manos de látex para interior en la División Emprendimientos de Integración Social (Talleres Protegidos) sito en Arana y Goiri y calle N° 196 por

la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 128.220.-).

ARTICULO 2°.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.

ARTICULO 3°.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-) a la Cooperativa de Trabajo “VECINOS UNIDOS Ltda.”, matrícula INAES N° 35.555, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, Monotributo, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175° del Reglamento de Contabilidad, pagaré a la vista y sin protesto.

ARTICULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 44-00-00 – Inc. 3 – P. P. 3 – P.p.1 – P. Sp.0 – Institucional 1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales – Importe \$ 128.220.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

RMO/mcm

LENIZ

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2850 (03-12-2017) Expte. 11938-8-2017 Alc. 1

ARTICULO 1°.- Autorízase la contratación directa en los términos del Artículo 156°, inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “EL BARRIO EN SUS PUÑOS Ltda.”, matrícula INAES N° 54603 para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento del galpón: muros perimetrales internos del mismo, limpieza, preparación de superficies y aplicación de tres manos de látex para interior de la “División Emprendimientos de Integración Social (Talleres Protegidos)” sito en Arana y Goiri y calle N° 196, por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 106.860.-).

.ARTICULO 2°.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.

ARTICULO 3°.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-) a la Cooperativa de Trabajo “EL BARRIO EN SUS PUÑOS Ltda.”, matrícula INAES N° 54603, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, Monotributo, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175° del Reglamento de Contabilidad, pagaré a la vista y sin protesto.

ARTICULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 44-00-00 – Inc. 3 – P. P. 3 – P.p.1 – P. Sp.0 – Institucional 1110109000 – UER 9- Fuente de Financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Importe \$ 106.860.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

RMO/mcm.

LENIZ

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2851 (03-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 2414/17, al agente **HERNAN ALEJANDRO LOO** (Legajo N° 21467/1 – Licenciado en Servicio Social Especializado – C.F. 2-21-00-15) dependiente de la Dirección de Adultos Mayores (U.E. 12-00-0-3-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que el agente **HERNAN ALEJANDRO LOO** (Legajo N° 21467/1), deberá acreditar en los sucesivos pedidos de prórroga los certificados pertinentes que avalen la nueva petición para la evaluación de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2854 (03-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2017 , a la agente SOFIA CADONA- Legajo 32061- Profesora de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) horas cátedra semanales- CF.9-80-06-01-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los Artículos 96° y 97° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

s.l

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2857 (07-12-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el *Programa Radial “ROCK DE ALL@”*, que se emite por GDS Radio Internet, los días jueves de 20:00 a 22:00 hs, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2866 (11-12-2017)

ARTICULO 1.- Autorízase a suscribir el Contrato de Comodato entre el Obispado de Mar del Plata y la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredon para el funcionamiento del CENTRO GERONTOLÓGICO MUNICIPAL, ubicado en la calle VERTIZ N° 3922 1° piso, que se adjunta como ANEXO I.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Secretaria de Desarrollo Social.

LENIZ

ARROYO

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

Entre la **Municipalidad del Partido de General Pueyrredón**, representada en este acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Social PATRICIA MARISA LENIZ, DNI 13.764.795 en uso de facultades delegadas, en adelante “LA COMODATARIA” , con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, por una parte, y el **Obispado de la Ciudad de Mar del Plata**, a través de Caritas diocesana, en adelante “EL COMODANTE”, representada por el Obispo GABRIEL MESTRE, con domicilio en la calle Pasaje Catedral N° 1750, de la localidad de Mar del Plata partido de General Pueyrredon, acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL COMODANTE” da en comodato a " LA COMODATARIA", una casa de propiedad del Obispado de la Ciudad de Mar del Plata, ubicada en calle VERTIZ N° 3922 1° piso, el cual se denominará “CENTRO GERONTOLOGICO MUNICIPAL.

SEGUNDA: Se conviene que el término de duración del comodato será de dos (2) años, contados a partir del 1° de diciembre del 2017, finalizando el 1° de diciembre de 2019, con opción a favor de “LA COMODATARIA” de prorrogar el mismo por un nuevo período de cinco (5) años o plazo menor a su exclusivo criterio, lo que será comunicado a “EL COMODANTE” por medio fehaciente, con anticipación al vencimiento del primer periodo pactado. A la finalización del contrato, el inmueble deberá restituirse, a “el COMODANTE” libre de todo ocupante, accesorios y/o elementos que haya introducido “LA COMODATARIA”.

TERCERA: Las actividades a desarrollarse estarán dirigidas a la promoción y protección de los derechos de las personas mayores, para la cual se diseñarán dispositivos de atención integral que garantice abordaje profesional, asistencia alimentaria, sanitaria, talleres, actividades culturales, sociales, recreativas y deportivas, en el marco del paradigma de derechos de las personas mayores.

CUARTA: “LA COMODATARIA” tendrá a su cargo el servicio de comida, limpieza de las instituciones y el traslado de los adultos mayores, proveerá los bienes de consumo necesarios para asegurar el funcionamiento del establecimiento, como así también se hará cargo del pago de los servicios de energía eléctrica y gas.

QUINTA: Sin perjuicio del destino del CENTRO GERONTOLOGICO MUNICIPAL, Caritas Diocesana Mar del Plata, coordinara con el Centro, actividades socio-culturales-recreativas, durante los 365 días del año, pensando en nuevas acciones, siempre en pos de generar más y mejores maneras de enfrentar a los desafíos que nos impone el envejecimiento poblacional.

SEXTA: “LA COMODATARIA” recibe el inmueble en buen estado de uso y conservación, que expresa conocer y aceptar, comprometiéndose a realizar el acondicionamiento integral del inmueble, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones, salvo los deterioros que puedan originarse en el normal uso y el transcurso del tiempo.

SEPTIMA: “LA COMODATARIA” podrá introducir las reformas que fueran necesarios a fin de adoptar el inmueble al destino previsto, las cuales estarán a su cargo y quedarán en beneficio para el propietario, sin derecho a indemnización o reconocimiento alguno a favor de la comuna.

OCTAVA: “EL COMODANTE” se obliga a no requerir a “LA COMODATARIA” la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo contractual pactado en el presente.

NOVENA: Es obligación de la Municipalidad de General Pueyrredon, la contratación de un seguro contra incendio que cubra todas las dependencias del inmueble entregado en Comodato.

DÉCIMA: A todos los efectos legales derivados del presente CONTRATO DE COMODATO, las partes constituyen domicilio en los denunciados "ut- supra", donde se tendrían por válidas todas las notificaciones judiciales o extra judiciales que se efectúen. Asimismo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Mar Del Plata, renunciando a todo otro Fuero o Jurisdicción que pudiese corresponder.

DÉCIMO PRIMERA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Mar del Plata, a los.....días del mes de..... de 2017.

DECRETO N° 2881 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 11 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el señor **MAURICIO SEBASTIÁN LORIA** (Legajo N° 32628/1 – CUIL. 20-26588608-7) como SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 4241 – U.E. 01-00-0-0-0-00), en el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2888 (13-12-2017) Expte. 13733-9-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa realizada por la Secretaría de Salud por la provisión del servicio de limpieza prestados en el Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMA), durante el período comprendido entre el 17 de octubre al 30 de noviembre del 2017, inclusive, a la firma Martínez Silvina Soledad (N° de proveedor 10451), por la suma de pesos trescientos catorce mil cuatrocientos treinta y tres (\$314.433.-).

ARTICULO 2°.- Reconócese las prestaciones recibidas y autorízase el pago, correspondiente, de pesos trescientos catorce mil cuatrocientos treinta y tres (\$314.433.-), de acuerdo a las siguientes facturas: N° 0004-00000078 de pesos ciento once mil quinientos setenta y tres (\$ 111.573.-) y N° 0004-00000079 de pesos doscientos dos mil ochocientos sesenta (\$ 202.860.-).

ARTICULO 3.- Contrátase en forma directa conforme lo establecido en el artículo 156 inciso 8 de la Ley Orgánica de la Municipalidades, el servicio de limpieza en el CEMA, a la firma Matínez Silvina Soledad, desde el 1 de diciembre de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, con una dotación de 9 personas que trabajan 7 horas diarias.

Diciembre 19 días laborables	1197 horas al mes
Enero 22 días laborables	1386 horas al mes
Febrero 20 días laborables	1260 horas al mes
TOTAL DE HORAS	3843
VALOR HORA	\$ 161,00

Monto Total de la Contratación: seiscientos dieciocho mil setecientos veintitrés (\$ 618.723,00.-).

Se deja constancia que previo a la emisión de la orden de pago respectiva a cada uno de los meses contratados, la Secretaría de Salud deberá conformar la correspondiente factura de acuerdo a las horas efectivamente prestadas.

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las siguientes partidas:

FIN/FUN	PROG.	Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
3-1-0	35-00-00	3	3	7	0	131	1-1-1-01-08-000	8	\$933.156.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaria de Salud, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2889 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se indican:

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

a) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

- **MARIA SILVINA DEMAGISTRI** (Legajo N° 33256/50 – CUIL 27-24914796-1) N° de Orden 3678, a partir del 23 de noviembre de 2017, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **NANCY VIVIANA VELIZ** (Legajo N° 31101/73 – CUIL 27-26900776-7) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 1° de diciembre de 2017.

c) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **MILENA ANDREA PONCE** (Legajo N° 29146/67 – CUIL 27-34313754-6) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 1° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - para Demagistri: Programático 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Veliz y Ponce: Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 2890 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente **LAURA NOEMI REANO** (Legajo Nº 33668/51 – CUIL 27-30946315-9) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR ACOMPAÑANTE MUSICAL con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 28 de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Marina Perla Saavedra (Legajo Nº 18614), en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **LAURA NOEMI REANO** (Legajo Nº 33668/50 – CUIL 27-30946315-9) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR ACOMPAÑANTE MUSICAL con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), con carácter Interino, a partir del 28 de septiembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 3º.- Reconócese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Arts. 3º y 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 2891 (13-12-2017) Expte. 15397-1-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Asignase a la Jefatura de la Policía Local de General Pueyrredon, mediante la intervención de sus agentes subordinados, la tarea de prestación del servicio y cobertura de seguridad en el ámbito de los edificios donde funcionan dependencias municipales y en la totalidad del Predio de Disposición Municipal de Residuos, en virtud de los fundamentos expuestos en exordio del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Las directivas que se impartan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, podrán ser por cualquier medio y su resultado deberán ser informadas por intermedio del Director General de Prevención del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU).

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno por si y a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad, y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y dese intervención a la Jefatura de la Policía Local de General Pueyrredon y a la Jefatura Departamental Mar del Plata de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 2895 (13-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de la agente **SILVINA LUJÁN ROBLES** (Legajo Nº 33340/1 – CUIL 27-28563360-0), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11155), con dependencia de la Dirección General Secretaría Privada (U.E. 01-00-1-0-0-00), para cumplir funciones en comisión en el Centro de Atención Previsional Nº 2, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el artículo 1º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2896 (13-12-2017) Expte. 8079-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 3 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, a las personas que se detallan a continuación, en el cargo que para cada uno se indica y por los períodos que seguidamente se detallan, para desempeñarse en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00):

- A partir del 19 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

- Del 1º de enero al 17 de abril de 2018, inclusive.

- **Martínez Ricardo Alberto** – Legajo N° 17266/17 – CUIL. 20- 14393930-9 – Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas III – N° de Orden 9629 – C.F.13-03-70-03.

Tito Guillermo Alberto - Legajo N° 18380/18 – CUIL. 20- 20330029 – 9 - Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas III – N° de Orden 9602 – C.F. 13-03-70-03.

- **Gutiérrez José Luis** – Legajo N° 24876/17 – CUIL. 20-21593394-7 - Coordinador General Operativo Seguridad en Playas III – N° de Orden 10262 – C.F. 13-04-70-03.
- **Mestralet Daniel Fernando** – Legajo N° 24882/16 – CUIL. 20- 20040417-4 - Coordinador General Operativo Seguridad en Playas III – N° de Orden 9986 – C.F. 13-04-70-03.
- **Zanetti Marcelo** – Legajo N° 24894/17 – CUIL. 20-17197296-6 - Jefe de Operativo Sector Norte/Sur VII - N° de Orden 9612- C.F.13-02-70-07-
- **Nardone Néstor Natalio** - Legajo N° 24919/16 – CUIL. 20-16779648 – 7- Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas I - N° de Orden 9515- C.F.13-03-70-01-

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse, a las personas detalladas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, por los períodos que seguidamente se detallan, en los cargos que para cada uno se indica, para desempeñarse en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00):

- A partir del 3 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

- Del 1º de enero al 2 de abril de 2018, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1- P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I DECRETO N° 2896/17

Orden	DE			A		
	C.F.	Denominación	Meses Baja	C.F.	Denominación	Meses Alta
9516	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X	6	13-01-70-11	JEFE DE SECTOR XI	6
9528	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	6
9532	13-00-68-13	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII	6	13-00-68-14	GUARDAVIDA DE PLAYA XIV	6
9538	13-00-68-08	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	6
9548	13-00-68-04	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	6
9552	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	6	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	6
9557	13-00-68-05	GUARDAVIDA DE PLAYA V	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	6
9561	13-00-68-06	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	6
9562	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X	6	13-01-70-11	JEFE DE SECTOR XI	6
9563	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	6	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	6
9564	13-00-68-10	GUARDAVIDA DE PLAYA X	6	13-00-68-11	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	6

9569	13-00-68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE	6	13-00-68-12	GUARDAVIDA PLAYA XII	DE	6
9570	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
9571	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
9575	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6
9578	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6
9579	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6
9581	13-01-70-08	JEFE DE SECTOR VIII		6	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX		6
9582	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6	13-00-68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE	6
9583	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6
9586	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6
9590	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
9601	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X		6	13-01-70-11	JEFE DE SECTOR XI		6
9610	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6	13-00-68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE	6
9611	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX		6	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X		6
9616	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6
9619	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6	13-00-68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE	6
9620	13-00-68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE	6	13-00-68-12	GUARDAVIDA PLAYA XII	DE	6
9622	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6
9624	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6
9630	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6
9631	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
9632	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6
9633	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6
9762	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6
9765	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6
9766	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6	13-05-68-07	TIMONEL VII		6
9767	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX		6	13-01-70-10	JEFE DE SECTOR X		6
9772	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6	13-00-68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE	6
9774	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6	13-00-68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE	6
9775	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6
9781	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6
9785	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6	13-00-68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE	6
9787	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6
9788	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE	6
9790	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6
9791	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6
9792	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6
9810	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6
9812	13-00-68-15	GUARDAVIDA	DE	6	13-00-68-16	GUARDAVIDA	DE	6

		PLAYA XV				PLAYA XVI	
9823	13-00-68-14	GUARDAVIDA PLAYA XIV	DE	6	13-00-68-15	GUARDAVIDA PLAYA XV	DE 6
9829	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9831	13-00-68-15	GUARDAVIDA PLAYA XV	DE	6	13-00-68-16	GUARDAVIDA PLAYA XVI	DE 6
9833	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-05-68-07	TIMONEL VII	6
9834	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE 6
9835	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE 6
9836	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE 6
9837	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE 6
9838	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE 6
9841	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE 6
9845	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6	13-00-68-10	GUARDAVIDA PLAYA X	DE 6
9851	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9884	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
9886	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-05-68-06	TIMONEL VI	6
9930	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9932	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9933	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9934	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9935	13-01-70-05	JEFE DE SECTOR V		6	13-01-70-06	JEFE DE SECTOR VI	6
9936	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9937	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9938	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9939	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9940	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9941	13-00-68-11	GUARDAVIDA PLAYA XI	DE	6	13-00-68-12	GUARDAVIDA PLAYA XII	DE 6
9942	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9949	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9950	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9966	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9967	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9968	13-01-70-05	JEFE DE SECTOR V		6	13-01-70-06	JEFE DE SECTOR VI	6
9981	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9988	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9989	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
9990	13-01-70-08	JEFE DE SECTOR VIII		6	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX	6
9992	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE 6
9995	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
9996	13-00-68-11	GUARDAVIDA	DE	6	13-01-70-09	JEFE DE SECTOR IX	6

		PLAYA XI					
9997	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
9999	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
10000	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
10001	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
10002	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
10003	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE 6
10004	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE 6
10029	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-05-68-05	TIMONEL V	6
10034	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE 6
10097	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE 6
10098	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10107	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10108	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10109	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10110	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10111	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10112	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10115	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10117	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10118	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10119	13-00-68-13	GUARDAVIDA PLAYA XIII	DE	6	13-00-68-14	GUARDAVIDA PLAYA XIV	DE 6
10120	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10121	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE 6
10122	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10124	13-00-68-12	GUARDAVIDA PLAYA XII	DE	6	13-00-68-13	GUARDAVIDA PLAYA XIII	DE 6
10126	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10127	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10129	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10131	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10133	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10134	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10135	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10136	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10137	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10138	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6
10139	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE 6

10141	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6
10142	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6
10145	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6
10146	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6
10147	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6
10149	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6
10150	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6
10161	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6
10162	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6
10165	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6
10166	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6
10167	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6
10168	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6
10169	13-00-68-15	GUARDAVIDA PLAYA XV	DE	6	13-00-68-16	GUARDAVIDA PLAYA XVI	DE	6
10294	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6	13-00-68-09	GUARDAVIDA PLAYA IX	DE	6
10402	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
10403	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6
10404	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6	13-00-68-06	GUARDAVIDA PLAYA VI	DE	6
10503	13-00-68-07	GUARDAVIDA PLAYA VII	DE	6	13-00-68-08	GUARDAVIDA PLAYA VIII	DE	6
10511	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6
10609	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10610	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10613	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10616	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10617	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6
10618	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10619	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10620	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6
10621	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10622	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10735	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
10736	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10737	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10740	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10741	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10742	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA PLAYA V	DE	6
10745	13-00-68-04	GUARDAVIDA	DE	6	13-00-68-05	GUARDAVIDA	DE	6

11017	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
11019	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
11021	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	4	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
11022	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	3	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11023	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
11024	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	3	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11025	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
11026	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	3	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11027	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6
11028	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6
11029	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6
11030	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6
11031	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6
11032	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6	13-00-68-04	GUARDAVIDA PLAYA IV	DE	6
11156	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	4	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
11157	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	3	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11209	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	3	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11211	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6
11213	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6	13-00-68-03	GUARDAVIDA PLAYA III	DE	6
11214	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	3	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11216	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	3	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11217	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6	13-00-68-02	GUARDAVIDA PLAYA II	DE	6
11218	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	3	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11312	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	2	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11313	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	2	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11314	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	2	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11315	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	4	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11316	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	4	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11317	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	4	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6
11319	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	4	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	6

ANEXO II DECRETO N° 2896/17

Legajo N°	Apellido y Nombre/s	CUIL.	N° orden	C.F.	Cargo
07237/7	Giordano, Jorge Luis	20-08536135-0	9627	13-01-70-02	Jefe de Sector II
08556/15	Gimenez Jorge Norberto	20-13326098-7	9812	13-00-68-16	Guardavida de Playa XVI
8747/15	Nardone Hugo Eduardo	20-11990126-0	9784	13-01-70-13	Jefe de Sector XIII
09593/16	Manzur Daniel Oscar	20-12880464-2	9831	13-00-68-16	Guardavida de Playa XVI
09615/11	Gomez, Nestor Mariano	20-10591400-9	10124	13-00-68-13	Guardavida de Playa XIII
09708/17	Ramburger Jorge Alberto	20-12016989-1	9537	13-00-68-16	Guardavida de Playa XVI
09782/15	Tauler Jorge Marcos	20-12906982-2	9777	13-00-68-10	Guardavida de Playa X

10627/15	Gonzalez Galdos, Marcelo Delfor	20-13089304-0	9822	13-01-70-13	Jefe de Sector XIII
10628/11	Nazarío Montaña Juan José	20-13120321-8	10128	13-01-70-07	Jefe de Sector VII
10761/10	Guatelli Daniel Gustavo	20-12200339-7	10170	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
11255/6	Pescader, Roberto Oscar	23-14067732-9	10762	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
11256/5	Rodríguez Jorge Alberto	20-13551128-6	9788	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
11441/15	Fernandez Mario Horacio	20-14909152-2	9823	13-00-68-15	Guardavida de Playa XV
11445/5	Sabatini, Miguel Angel	20-14319263-7	10906	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
11666/18	Di Marco Héctor Armando	20-13878280-9	9543	13-01-70-13	Jefe de Sector XIII
11818/3	Caputo, Oscar Anibal	20-13089338-5	9624	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
11820/6	Manzur Guillermo Felix	20-13267619-5	10509	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
11881/2	Esteban Guillermo Alberto	20-14067186-0	10009	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
13479/17	Ferro Agustin Bernardo José	20-12880279-8	9546	13-00-68-15	Guardavida de Playa XV
13480/4	Fernandez José Luis	20-16137956-6	9578	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
13481/11	Piccoli Roberto Bruno	20-13792741-2	10106	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
14766/16	Montina Diego Gabriel	20-16854184-9	10293	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
16240/17	Carrizo Juan Alberto	20-14881524-1	9532	13-00-68-14	Guardavida de Playa XIV
16243/16	Kaliszuk Carlos Alberto	20-13437371-8	9769	13-00-68-13	Guardavida de Playa XIII
16244/17	Gonzaga Horacio Luis	20-14929197-1	9551	13-00-68-14	Guardavida de Playa XIV
16246/12	Jimenez, Sergio Daniel	20-17338138-8	9996	13-01-70-09	Jefe de Sector IX
16249/6	Mechedze, Guillermo Carlos	20-16298355-6	9816	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
16254/17	Rodríguez, Alejandro Alberto	20-14067390-1	9591	13-00-68-14	Guardavida de Playa XIV
16255/6	Vaz, Ariel Antonio	20-14669105-7	10125	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
16260/4	Devo, Marcos Antonio	23-16779137-9	10141	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
16368/12	Pose, Mariano Gabriel	20-18261815-3	10007	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
16851/17	Lorenzi, Osvaldo Alberto	20-18367856-7	9562	13-01-70-11	Jefe de Sector XI
16852/17	Manzanizzo, Olga Evelia	27-11351977-6	9566	13-01-70-11	Jefe de Sector XI
16853/8	Linzing, Rolando Juan	20-17797446-4	9520	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
16857/17	Tito Carlos Daniel	20-17047303-6	9601	13-01-70-11	Jefe de Sector XI
16925/17	Manzanares Eduardo Esteban	20-16779885-4	9565	13-01-70-10	Jefe de Sector X
16955/17	Weber Gustavo Ricardo	20-13824737-7	9611	13-01-70-10	Jefe de Sector X
17265/17	Marinucci Eduardo Antonio	20-16012015-1	9567	13-00-68-13	Guardavida de Playa XIII
17267/7	Tineo Gustavo Sergio	20-16249056-8	10503	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
17332/5	Spicacci, Roberto Héctor Raúl	20-17871810-0	10905	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
17333/5	Letamendi, Gustavo Adolfo	20-17179090-6	10625	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
17334/6	Barbesin Gustavo Adolfo	20-17179647-5	10507	13-01-70-03	Jefe de Sector III
17335/5	Algañaraz Carlos Andres	20-16779666-5	9826	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
17379/17	Bilbao Tomás Basilio	23-17338803-9	9525	13-01-70-09	Jefe de Sector IX
17416/17	Proud Alfredo Eduardo	20-12549813-3	9516	13-01-70-11	Jefe de Sector XI
17847/14	Zingarelli Roberto Rafael	20-16248681-1	9941	13-00-68-12	Guardavida de Playa XII
17883/17	Nieto Miguel Fernando	20-17338192-2	9618	13-00-68-12	Guardavida de Playa XII
17939/2	García, Carlos Eduardo	20-17254281-7	9992	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
18360/8	Gimenez Alberto Gabriel	23-17769142-9	9810	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
18379/6	Suarez Claudio Ariel	20-14173499-8	10121	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
18446/17	Di Scala María Emilia	27-20463775-5	9990	13-01-70-09	Jefe de Sector IX
18547/13	Casella Gabriela Alejandra	27-21047031-5	9632	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
18548/15	Colonna, Ricardo Adrian	20-18306277-9	9524	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
18769/4	Pakusza, Juan Miguel	20-20201806-9	10925	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
18770/20	Sanchez Cabezudo, Diego	20-20040688-6	9839	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
18775/17	García, Octavio Sergio	20-18472929-7	9620	13-00-68-12	Guardavida de Playa XII
18804/17	Vaz, Víctor Eduardo	20-17796808-1	9552	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
18808/17	Martínez, Gustavo Eduardo	20-16012710-5	9569	13-00-68-12	Guardavida de Playa XII
18815/17	Cepeda, Leonardo Oscar	20-18485483-0	9536	13-00-68-12	Guardavida de Playa XII
19755/17	Campagnale, Javier	20-20412055-3	9530	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI

19816/18	Zanotto, Jorge Osvaldo	20-21919908-3	9614	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
21095/12	Szatma Szotan, Daniel Alfredo	20-14394428-0	9829	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
22686/10	Fernandez, Alberto Bernardo Ignacio	20-25569505-4	9574	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
23032/4	Pinedo, Pablo Fabian	20-17796632-1	10926	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
23290/17	Areta, Jorge Ignacio	20-25846907-1	9770	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
23370/19	Fernandez Maillot, Valeria	27-24371048-6	9774	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
23694/20	Vicente, Leonardo Luis	20-18563781-7	9608	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24493/16	Illia, Martín Facundo	20-22792629-6	9594	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
24652/17	Arias, Carlos Gabriel	20-20867566-5	9518	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24859/17	Avila, Adrián Marcelo	20-20573722-8	9519	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24860/17	Benitez, Héctor Damián	20-21870394-2	9521	13-01-70-08	Jefe de Sector VIII
24861/17	Benitez, Ricardo Javier	20-20723481-2	9522	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24862/17	Berridi, Julián Gabriel	20-22313480-8	9523	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24863/17	Blinkhorn, Lisandro Guillermo	20-28016208-7	9526	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24864/17	Bragagnolo, Martín	23-22341178-9	9527	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24865/17	Cáceres, Ariel Ricardo	20-22915710-9	9529	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24866/17	Castelfidardo, Gerardo Omar	20-21459269-0	9534	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24867/17	Cecive, Sergio Andres	20-21760445-2	9535	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24869/17	Correa Hector Dario	20-22915859-8	9539	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24870/17	Cruz Gustavo Ariel	20-21672826-3	9540	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24871/17	Di Giorgio Julián Arturo	20-22211491-9	9542	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24873/17	Flores Julio Alejandro	20-18305925-5	9547	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24875/17	Gomez Jorge Luis	20-17338891-9	9550	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24878/17	Herlein Juan Manuel	20-22217478-4	9555	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24879/17	Imparato Hernán Antonio	20-21716139-9	9558	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24881/17	Martínez César Walter	20-18554084-8	9568	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24883/17	Millanovich Pablo Miguel	20-22522109-0	9572	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24885/17	Priede Pedro Gustavo	20-14929933-6	9581	13-01-70-09	Jefe de Sector IX
24886/17	Rave, Victor Bruno	20-23569508-2	9585	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24887/17	Reynoso Cristian Hernan	20-24699854-0	9587	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24889/17	Roman Mariano Hugo	20-25194700-8	9593	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24890/17	Santillán Juan Ignacio	20-20777428-7	9596	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24891/17	Vazquez Adrian Herald	20-22007749-8	9606	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24893/17	Villa Abrille Ricardo Benjamín	20-14676931-5	9609	13-01-70-08	Jefe de Sector VIII
24904/17	Andrade Pablo Gastón	20-21931450-8	9623	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24905/16	Cabrera Pedro Gustavo	23-18127194-9	9830	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
24906/16	Castelfidardo Esteban Luis	20-21909132-0	9828	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
24907/17	Ciciliani Luciano Ariel	20-23782435-1	9556	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24909/17	Matarese Máximo Luis	20-22626193-2	9626	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24910/17	Scapin Alejandro Eduardo	20-24495384-1	9621	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
24914/17	Della Vella Pablo Luis	20-12349678-8	10524	13-01-70-07	Jefe de Sector VII
25079/16	Díaz Gustavo Javier	20-18312347-6	9563	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
25080/16	Simón José Luis	20-20633422-4	9564	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
25096/16	D'ambra Marco	23-20985573-9	9582	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
25097/16	Garcia Rabini Oscar Francisco	20-22295471-2	9619	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
25098/16	Linardi Diego Martín	20-21589244-2	9772	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
25099/16	Mancinelli Mauricio Ventura	23-25186983-9	9600	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
25101/16	Ursino Pablo Andrés	20-21763335-5	9610	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
25104/16	Caraco Ariel	20-24498049-0	9766	13-05-68-07	Timonel VII
25105/16	Landa Marcos	20-22341670-6	9764	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25113/16	Bazán Joaquín Javier	20-25107073-4	9771	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25115/16	Videau Matías Guillermo	20-24836295-3	9773	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25118/16	Miguelena Carlos Alberto	20-20726043-7	9768	13-01-70-07	Jefe de Sector VII
25119/16	Tabarez César Horacio	20-17476366-7	9785	13-00-68-11	Guardavida de Playa XI
25128/16	Peralta Maximiliano Andrés	20-22313760-2	9775	13-00-68-10	Guardavida de Playa X

25129/16	Gando Mauricio Ernesto	20-20330668-8	9776	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25130/16	Tonizzo Leonardo Manuel	20-20406991-4	9778	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25131/16	Barbesin Jorge Eugenio	20-21447641-0	9779	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25132/17	Mendizabal Javier Alejandro	20-27026394-2	9780	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25133/16	Fernandez, Marcelo Eduardo	20-14067706-0	9781	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
25134/16	Piccoli Patricio	20-30195739-5	9782	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25135/16	Melo Pacheco Walter Francisco	20-28396674-8	9783	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25149/8	Chiariano Vanina Mónica	27-26056940-1	9603	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
25150/16	Larocca Damian Ricardo	20-26541614-5	9786	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25151/16	Junakovic Pablo Darío	20-24914424-0	9573	13-05-68-07	Timonel VII
25153/16	Chalde Christian	20-25562254-5	9789	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25201/12	Lopez Jonte Juan Pablo	20-21847679-2	10008	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
25287/15	Cordonnier Juan Manuel	20-25973703-7	9809	13-01-70-07	Jefe de Sector VII
25291/14	Esmoris Fabián Alberto	20-18346239-4	9845	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25292/15	Charles Juan Pablo	20-20665724-4	9598	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25294/15	Rodriguez Martín Miguel	20-28897495-1	9544	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25331/15	Molinari Juan Martín	23-18553810-9	9827	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25338/15	Argüelles Raul Edgardo	20- 8464866- 4	10510	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25586/14	Alconada Juan Manuel	23-31264402- 9	9787	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25587/14	Kessler Tomás	20- 27484893- 7	9765	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25588/14	Zizzeri Lisandro	20- 28293037- 5	9622	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25589/14	Rouco Drzewiecki Laureano J.	23- 27741377- 9	9833	13-05-68-07	Timonel VII
25591/14	Golato Pablo Lucas	20- 29758076- 1	9630	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25592/14	Etcheto Guillermo Carlos	20- 28279834- 5	9836	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25593/14	Jaureguiberry Mariana	27- 29593011- 5	9838	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25594/14	Rave Gerardo Adolfo	20- 25968144- 9	9817	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25595/14	Nofal Federico Javier	20- 23970676- 3	9835	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25596/14	Beguiristain Carlos Ramón	23- 16768123- 9	9837	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25598/14	Arano Matías Antonio	20- 29371182- 9	9834	13-00-68-10	Guardavida de Playa X
25599/14	Durante Sadi Roberto	20- 29442227- 8	10140	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
25644/14	Zarini Marcelo Adrián	20- 25366901- 3	9844	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
25645/14	Mosso Mario Gilberto	20- 24815223- 1	9842	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
25647/14	Payetta Carlos Mariano	20- 16385316- 8	9843	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
25684/14	Saavedra David Alejandro	20- 30451467- 2	9889	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
25703/15	Ocampo Pamela Soledad	27- 28364921- 6	9852	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
25789/13	Barba Pablo Alejandro	20- 21750713- 9	9934	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
25999/13	Grotti Lorena	27- 28729233- 9	9628	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26067/13	Materazzi Luciano	20- 28935459- 0	9553	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26068/13	Palladini Mauricio Germán	20- 21871397-2	9613	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26086/13	Consorti Franco Alfredo	20- 29141849- 0	9597	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26094/13	Bellucci Matias Damián	20- 28935894- 4	9886	13-05-68-06	Timonel VI
26101/13	Retes Carlos Alfredo	20- 23863921- 3	9930	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26102/13	Munuera Federico Miguel	20- 29257426- 7	9932	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26117/13	Baigorria Pablo David	20-31734500-4	9937	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26118/13	Blinkhorn Martín Patricio	20-26250277-6	9939	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26119/13	Cosimatti Sergio Guillermo	20-20985983-2	9936	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26120/13	Gonzalez Ferrer, Facundo Ezequiel	20-30220040-5	9940	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26121/13	Upton Santiago Andrés	20-27240601-5	9938	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26122/13	Campessi Diego Mario	20-22313825-0	9942	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26155/14	Carestía Santiago	20-20388578-5	9933	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26156/13	Soler Pablo Jorge	20-20040251-1	9935	13-01-70-06	Jefe de Sector VI
26178/13	Dillón Federico Patricio	20-21571379-3	9950	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26179/13	Castañón Diego Luis	20-16988087-6	9949	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26323/6	Martín Nicolas	20-25107620-1	10741	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
26421/10	Baldassare Eduardo José	20-17871854-2	10150	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII

26502/12	Arricau Gonzalo Martín	20-26640580-5	9966	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26503/12	Iatauro Julio Martín	23-28386077-9	9538	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26504/12	Argueso Juan Manuel	20-32667999-3	9586	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26505/12	Velasco Rodrigo Martín	20-22506304-5	9616	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26506/12	Busto Blas	20-30799305-9	9851	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26507/12	Lacha Marcelo	20-24145667-7	9981	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26508/12	Nardone Natalio	20-32907200-3	9967	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26519/12	Vieyra Lilian Andrea	23-29501903-4	10294	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26520/12	Pereiro Gustavo Horacio	20-16779668-1	9968	13-01-70-06	Jefe de Sector VI
26522/12	Soruco Claudio Darío	20-21750990-5	9988	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26534/12	Montecchia Matias Américo	20-31018292-4	9987	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26563/12	Crespo Sebastián Mariano	20-25562164-6	9984	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26564/12	Martinez Zubiaurre Ricardo Javier	20-18400736-4	9982	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26565/12	Rave, Matías José	20-31018100-6	9983	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26566/12	Viñuales, Jorge Rubén	20-22341984-5	9985	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26613/12	Marcos, Santiago	20-30506434-4	9995	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26639/12	Fernandez, Alicia Ibis	27-21140485-5	9999	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26644/12	Lang, Franco Andrés	20-24998171-1	10000	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26645/12	Perez, Sergio Antonio	20-24914602-2	10001	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26646/12	Prenski, Adam Maximiliano	20-18773715-0	10002	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26647/12	Novakovsky, Carlos Adrián	20-22277205-3	10003	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
26715/12	Rodriguez, Jerónimo Nicolás	20-28935317-9	10005	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26716/12	Taglioni, Juan Pablo	23-25194565-9	10006	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26942/11	Nardone Nahuel	20-33646895-8	10035	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26943/11	Ghilini Emiliano Pedro	20-30682432-6	10036	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26944/11	Bugallo Castro Santiago	20-18865272-8	10037	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26947/11	Codina Diego Martín	23-30799361-9	10025	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26948/11	Bergel Carlos Mauro	20-22916454-7	10026	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26949/11	Hernandez, Leonardo Julio	20-24913784-8	10027	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26950/11	Ferraris Pablo Luis	20-23372234-1	10028	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26951/11	Moroni Paulo Diego	20-22576569-4	10029	13-05-68-05	Timonel V
26952/11	Barbero Hugo Federico	23-25193769-9	10030	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26953/11	Isacch Tomas	20-23971319-0	10031	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26954/11	Ciciliani Christian Martín	20-22656362-9	10032	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26955/11	Cacharosky Pablo Alejandro	20-17176671-1	10033	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26977/11	Miguel Federico Gustavo	20-22915431-2	10098	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
26996/11	Moggio Jorge Enrique	23-17503636-9	10119	13-00-68-14	Guardavida de Playa XIV
27041/11	Cabello Diego Germán	20-28200535-3	10108	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27042/11	Vitullo Jorge Wenceslao	20-21140274-2	10107	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27048/11	Jaimerena Patricia Claudia	23-17831554-4	10109	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27049/11	Fernandez Mauro	23-32907121-9	10110	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27050/11	Gomez Emmanuel	20-32104421-3	10111	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27051/11	Page Helga	27-28729775-6	10112	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27053/11	Bacciadone Javier Osvaldo	20-20330205-4	10113	13-05-68-11	Timonel XI
27054/11	Siri Guillermina	27-33273261-2	10115	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27056/11	Corrado Claudio Sebastian	20-29665720-5	10120	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27057/11	Rosso Andrés	20-31638480-4	10126	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27058/11	Pitencel Nicolas	20-23072637-0	10116	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27059/11	Couceyro Sebastián	20-23224600-7	10117	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27060/11	Maceri Mauro	20-29204562-0	10118	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27062/11	Gomez Rodolfo Rolando	20-23260500-7	10122	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27063/11	Romano Ulises Nazareno Pascual	20-25265054-8	10127	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27280/7	Santos Matias Ezequiel	20-23014706-0	10520	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
27331/10	Jofré Joela	27-29359563-7	9997	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27332/10	Falón Julio César	20-17199776-4	10131	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27334/10	Ocampo David Adrian	20-21061650-1	9790	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27335/10	Mazzarella Francisco	20-29141099-6	9884	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII

	Gabriel				
27336/10	Pellizzari Agostina Andrea	27-31476343-8	10136	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27338/10	Caputo Mariano Agustín	20-34851493-9	10129	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27340/10	Méndez Ignacio	20-34217162-2	9792	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27341/10	Tempo Pablo Nicolás	20-30196315-8	9579	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27342/10	Gonzalez Adela Laura	27-24815094-2	9762	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27343/10	Fernandez Matias Raúl	23-29372971-9	9791	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27344/10	Nardone Alhué	20-35043620-1	9989	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27345/10	Sanchez Cabezudo Soledad	27-25562191-8	10133	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27346/10	Brignani Luis Ignacio	20-27603174-1	10135	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27347/10	Silbán Lorena Beatriz	27-26419122-5	10134	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27348/10	Cosentino Alejandro Néstor	23-30297059-9	10132	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27349/5	Fulchini, Romina Carla	27-25445252-7	10747	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
27350/10	Parise Adrián Federico Agustín	20-23651559-2	10139	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27351/10	Giaccio Cristian Marcelo	20-25591720-0	10130	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27355/10	Flores Rubén Darío	20-25569974-2	10138	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27356/10	Fiato Victor Ariel	20-23970288-1	10137	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27358/10	Pontano Mariana	27-23296385-4	10142	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27429/10	Perez Esteban Cruz	20-26995118-5	10149	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27430/10	Scarmato Diego Gabriel	20-24583553-2	10148	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
27450/10	Tolosa Guillermo Damián	20-29718066-6	10147	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
27451/10	Collazo Eduardo Javier	20-22582208-6	10146	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
27452/10	Poo Facundo Nahuel	20-30025328-9	10145	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
27453/10	Sardá Adrián Carlos	20-18140035-9	10166	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
27455/10	Castañón Alvaro Manuel	20-32482301-9	10167	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
27456/10	Requesens Nicolás	23-32104194-9	10165	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
27515/10	Juarez Facundo	20-30025621-0	10161	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
27516/10	Perez Rómbola Gastón Daniel	20-24699683-1	10162	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
27517/10	Fernández Oscar Ricardo Vicente	20-13878507-7	10169	13-00-68-16	Guardavida de Playa XVI
27518/10	Simo Lucas Damián	23-33004341-9	9561	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
27519/10	Nazario Juan Diego	20-28102926-7	10168	13-00-68-07	Guardavida de Playa VII
28035/11	Ochoa José Luis	20-30506282-1	10269	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28036/9	Salvade Nicolas Alberto	20-32809969-2	10274	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28037/9	Martinez Lucas Gabriel	20-34552368-6	10267	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28038/9	Longo Lucas Ezequiel	20-32983016-1	10266	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28039/9	Leza Roberto Javier	20-26421161-2	10265	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28040/9	Gonzalez Soto Fernando Adrian	23-17132090-9	9767	13-01-70-10	Jefe de Sector X
28041/9	Bazan, Diego Guillermo	20-23970788-3	9763	13-01-70-02	Jefe de Sector II
28042/9	Pucheta Lisandro Matias	20-23223057-7	10273	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28043/9	Villar Vivian Matias Alejandro	20-33641797-0	10275	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28044/9	Porrúa Santiago	20-35043113-7	10272	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28045/9	Fernandez Felipe	20-34500894-3	9885	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28046/9	Arango Nicolas Javier	20-29909754-5	9811	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28047/9	Ferro Ramiro Agustín	20-34473417-9	10263	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28048/9	Martinez Matías Manuel	20-31476924-5	10268	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28052/9	Olivito Bruno	20-31018716-0	10270	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28053/9	Worschitz Patricia	27-30295958-2	10276	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28054/13	Paez Juan Alfonso	20-22147835-6	10271	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28055/9	Jofre Juan Manuel	20-30682159-9	10264	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28154/8	Berardi Marcelo Gabriel	20-20330609-2	9577	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28610/8	Perez Lucas Gabriel	20-27623839-7	9604	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28611/8	Cianci Andrés Antonio	20-23971554-1	10352	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28612/8	Espinosa Ignacio Facundo	20-26728683-4	10354	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28613/8	Marquez Eugenio	20-22476312-4	10105	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28614/8	Ferrero Lucas Mariano	20-25257577-5	9888	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28615/8	Arduino Patricio Eduardo	20-24587616-6	9615	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28616/8	Rodriguez Cristian Alfredo	20-23209622-6	10353	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28715/8	Martino German	20-33102795-3	10404	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI

28717/8	Severini Leandro Norberto	20-23737214-0	10403	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
28970/9	Pushong, Lila Lucía	27-27019334-4	10760	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29225/7	Vignolo Fernando	20-27281621-3	9528	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
29226/7	Molina, Giselle Mariel	27-25969136-8	9633	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
29227/7	Veltri, Nicolás	20-35314681-6	10034	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
29228/7	Nieto, Sebastian	20-24251556-1	10097	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
29243/7	Mayorca, Ramiro Ignacio	20-37719380-7	9575	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
29244/7	Bettinazzi, Marco Luis	20-32383698-2	9583	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
29252/7	Porrua Manuel	20-30799849-2	9557	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI
29314/7	Diez Andersen, Federico	20-29767122-8	10292	13-00-68-08	Guardavida de Playa VIII
29315/7	Fernandez Blanco, Eduardo O.	20-34624728-3	9625	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29316/7	Toledo, María Eugenia	27-33024069-0	10502	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29317/7	Taguada, Ezequiel Eugenio	20-30037186-9	9815	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29318/7	Elejalde, Gastón	20-21506985-1	9531	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29326/7	Zanetti, Lucio	20-36383218-1	10504	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29328/7	Fernandez, Gonzalo	20-35410415-7	10506	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29336/7	Tagliaferri Fabio	20-32638901-4	10505	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29347/7	Miguel, Diego	20-28204827-3	10523	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29355/7	Simón Maximiliano Martín	23-38608297-9	10740	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29356/7	Campos, Adrián Marcelo	20-24371267-0	10522	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29447/7	Rodriguez, Gustavo Raul	20-23143094-7	11157	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
29448/6	Silva, María Matilde Inés	27-25107910-8	11014	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
29452/8	Pelliza, Noel	20-27083188-6	10614	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29454/7	Priede y Pantaleon, Brenda Sofía	27-18907510-9	10759	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29455/7	Martinez, Nicolás Celso	23-34851890-9	10525	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29462/7	Monsalve, Maximiliano Roberto	20-33480421-7	10756	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
29493/8	Capasso, Leonardo Antonio	20-24040646-3	10615	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29499/7	Castañon Fioriti, Gonzalo	20-33383385-4	10611	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
29502/8	Gonzalez Galdos, Mariano Andres	20-35206792-0	10623	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29521/8	Gosela, Marcos Matias	20-31825508-4	10004	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
29524/7	Ovejero Etchegaray, Manuel	20-32482314-0	11312	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
29525/7	Paglione, Jorgelina Sol	27-35332852-8	9570	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
29570/4	Frayssinet, Bernardo	20-31734271-4	10402	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
29786/7	Cacharosky, Julieta	27-37350174-9	10924	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
29869/5	Lorenzon, Emilio Gabriel	20-16976994-0	11027	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
30155/6	Maroto, Juan Pablo	20-31476335-2	9891	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30156/6	Gonzalez Soto, Mariano	20-37011293-3	10624	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30166/6	Pablovich, Mariano	20-23717038-6	9824	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30170/6	Lugea, María Florencia	27-33912820-6	10616	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30179/6	Tagliaferro, Franco	20-37238260-1	10613	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30191/6	Valdez, Facundo Ezequiel	23-25569581-9	10742	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30192/6	Bazan, Mario Nicolás	20-31186196-5	10743	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30193/6	Cocconi, Roberto Marcos	20-13928479-9	10744	13-00-68-09	Guardavida de Playa IX
30194/6	Morales, Leandro Fernando	20-27215020-7	10745	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30195/6	Jimenez Gadea, Violeta	27-34500347-4	10746	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30197/6	Sandoval, Alfredo	20-23699285-4	9548	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30198/6	Ippoliti, Gustavo Fabian	20-20040478-6	9841	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30199/6	Guardia, Mauricio Enrique	20-17018689-4	10737	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30200/6	Rigano, Franco	20-36617094-5	10736	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30263/7	Goñi, Federico	20-30946579-3	11021	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
30285/6	Arango, Ignacio Roberto	23-31958121-9	9631	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30319/6	Soria, Tobias Ezequiel	20-34851575-7	10609	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30390/6	Serra, Diego Ariel	20-24305969-1	11028	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV

30770/5	Viegas, Elbio Alejandro	20-29141931-4	10610	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30865/5	Pineda, Leonel Hernán	20-29381507-1	10763	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30866/5	Goncebate, Sergio Gabriel	20-27379553-8	10618	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30867/5	Navarro, Mariano Andrés	20-21909597-0	10608	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30868/5	Grimaldi, Luciano Martín	20-25569773-1	10622	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30869/5	Palacio, Walter Javier	20-23224776-3	10612	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30870/5	Zumbo, Fabian Vito	20-23224769-0	10619	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30871/5	Armengol, Mario Luis	20-24892745-4	10748	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30897/5	Ferrer, Federico Gonzalo	20-38497209-9	10621	13-00-68-05	Guardavida de Playa V
30904/5	Salas, Leonel	20-32482369-8	10620	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
30910/5	Cristobal, Marcos Andrés Fermín	20-28016768-2	10749	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
30924/5	Gonzalez Galdos, Johanna A.	27-35043900-0	10921	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
30954/5	Alfonzo, Emilio Ivan	20-28769012-7	10928	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
30957/5	Cassini, Eliana Caterina	23-36217472-4	10922	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
30976/5	Alonso, Leonel Gustavo	20-37784468-9	9595	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
31012/5	Fernandez Verna, German Gabriel	20-21447303-9	11031	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
31013/5	Mena, Marcelo Rodolfo	20-20040263-5	11030	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
31014/5	Fiorentini, Hector Jeronimo	20-32976977-2	11032	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
31015/5	Ventura, Juan Ignacio	20-24699131-7	11029	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
31047/5	Alija, Matias Gabriel	20-33480317-2	10923	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
31049/5	Catala Errozarena, Martin	20-36834180-1	9576	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
31050/2	Gil, Yago Manuel	20-35410441-6	11214	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
31051/6	Juarez, Rodrigo Ignacio	2036382268-2	9617	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
31604/4	Giagante, Francisco	20-35410155-7	10511	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
31605/4	Colonna Etcheverry, Luciano Alfredo	23-37867440-9	10927	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
31606/4	Schamberger, Mariano Javier	20-26008823-9	10617	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
31607/4	Ibarra, Walter Esteban	20-26049081-9	10757	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
31608/4	Carmona, Fernando Enrique	20-22626260-2	10758	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
31609/4	Lopez, Christian	20-37983459-1	10929	13-00-68-04	Guardavida de Playa IV
31744/5	Perez, Germán Ariel	20-38011809-3	11023	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
31745/4	Zanetti, Enzo	20-39762738-2	10920	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
31746/4	Casini, Agustín	20-32891345-4	11025	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
31747/4	Raggio, Leandro Jose	20-39555903-7	10521	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
31752/4	Frey, Federico Ezequiel	20-32224242-6	11217	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
31753/4	Lopez Ciappina, Juan Cruz	20-31734501-2	9571	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
31754/4	Martinez, Gonzalo	20-38684553-1	10919	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
31759/4	Taday, Joaquin	20-34552155-1	11213	13-00-68-03	Guardavida de Playa III
31760/4	Gomez, Daniela Belen	27-33174598-2	10123	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
31837/4	Rizzi Marina Cristal	24-38831213-7	10751	13-00-68-03	Guardavida de Playa III
31841/5	Romero, Jeremías Miguel	20-33646997-0	10750	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
31847	Siegrist, Julieta	27-35026754-4	11316	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
31874/4	Quiroga, Facundo Martin	20-32482537-2	10752	13-00-68-03	Guardavida de Playa III
31922/4	Martincic, Ignacio Esteban	20-30218559-0	11211	13-00-68-03	Guardavida de Playa III
32644/3	Ruiz, Eladio Ramon	23-17282846-9	10761	13-05-68-01	Timonel I
32553/3	Torresagasti, Maita	27-25957250-4	11009	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
32728/3	Veltri, Romina	27-37769565-3	10735	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
32740/3	Abate, Antonela	27-33912190-2	11008	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
31923/4	Neagoe, Sabrina	27-28799216-0	11013	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
32641/3	Burla, Martina	27-40235441-6	10754	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
32642/3	De Cunto, Bruno	20-40478806-0	10753	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
32643/3	Sanchez Cabezudo, Aixa	23-38684811-4	10755	13-00-68-02	Guardavida de Playa II

32818/3	Guido, Marcelo Fabian	20-20734233-6	11010	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
33085/2	Gonzalez Soto, Maria Victoria	27-34500799-2	11015	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
33089/2	Barreneche, Emiliano	20-30682474-1	11016	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
33088/2	Piccoli, Ramiro	23-35919216-9	11017	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
33090/2	Boucherie, Agustín	20-25572891-2	11018	13-05-68-01	Timonel I
32796/3	Martin, Manuel	23-38395741-9	11313	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
32819/2	Zelaya, Dario Sergio	20-17456104-5	11156	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
33086/2	Jensen, Jorge Eduardo	20-23750427-6	11019	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
33087/2	Fanlo, Silvia Cristina	27-23970915-5	11020	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33102/2	Mestralet, Martin Daniel	20-40235432-2	9590	13-00-68-02	Guardavida de Playa II
33139/2	Giacobini, Mariano	27-35117603-8	11317	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33141/2	Alias, Leonel Jose	20-27083377-3	11319	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33142/2	Villar, Alejandro Jose	20-27829208-9	10739	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33143/2	Rosso, Brian	20-33354606-0	11315	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33148/2	Garcia Barroeta, Sebastian Gabriel	20-39555756-5	11026	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33183/2	Requesens, Federico	20-30799796-8	11216	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33184/2	Bruera, Lucas	20-26056170-8	11218	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33229/2	Rey, Sergio Alejandro	20-35433150-1	11209	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33232/2	Pianucci, Enzo Lucas	20-35043809-3	11314	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33250/2	Sciopini, Federico	23-28878253-9	11022	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33251/2	Santamaria, Lucas	20-33384578-5	11011	13-00-68-01	Guardavida de Playa I
33252/2	Pellizzari, Ornella Daniela	27-33273228-0	11024	13-00-68-01	Guardavida de Playa I

DECRETO N° 2900 (14-12-2017) Expte. 11264-6-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/17 para la “Adquisición de víveres secos para bolsón para las fiestas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 04 de Diciembre de 2017 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 11 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. y NOMEROBO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.851.177,50.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
5	28.330	CADA UNO	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 820 GRS. APROX. MARCA PRIMER PRECIO.	\$26.-	\$736.580.-
6	28.025	UNIDAD/ES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - PRESENTACION SACHET X 250 GRS. MARCA ZANONI.	\$7,90.-	\$221.397,50.-
7	28.000	CADA UNO	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO. MARCA NOBLE.	\$14.-	\$392.000.-
8	28.000	UNIDAD/ES	CHOCLO - TIPO ENTERO - GRANO AMARILLO - PRESENTACION LATA POR 350 GRS. APROX. MARCA PRIMER PRECIO.	\$12.-	\$336.000.-
9	28.000	CADA UNO	ARVEJAS FRESCAS - PRESENTACION REMOJADAS EN CONSERVA, LATA X 350 GRS. APROX. MARCA PRIMER PRECIO.	\$5,90.-	\$165.200.-

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 52/100 (\$2.029.531,52.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	28.982	UNIDAD/ES	PAN DULCE - TIPO CON FRUTAS - PRESENTACION X 500 GRS. MARCA MARATHON / CLAUS.	\$30,17.-	\$874.386,94.-
2	29.032	UNIDAD/ES	BUDINES - SABOR VAINILLA - PRESENTACION X 250 GRS. MARCA TRIMAK.	\$22,48.-	\$652.639,36.-
3	28.982	UNIDAD/ES	GOLOSINAS - PRODUCTO TURRON DE MANI - PRESENTACION 100 GRS APROX. SEMIBLANDO. MARCA OKLAHOMA.	\$8,47.-	\$245.477,54.-
4	28.912	UNIDAD/ES	GOLOSINAS - PRODUCTO GARRAPIÑADA DE MANI - PRESENTACION PAQUETE X 100 GRS. APROX. MARCA OKLAHOMA.	\$8,89.-	\$257.027,68.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 02/100 (\$3.880.709,02.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas Sociales a Personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE
3.2.0 29.00.00 5 1 4 0 132 1-1-1-01-09-000 9 \$3.880.709,02.-

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 14° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: \$185.117,75

- NOMEROBO S.A.: \$202.953,15.-

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: recibo N° 9397 resguardo N° 9397

- NOMEROBO S.A. recibo N° 9401 resguardo N° 9401

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

MOURELLE

ARROYO

2545	18-10-17	Promulga Ordenanza 23416 aut abono agentes Seg y vigilancia Di Marco, Grassi Muñoz y Malvestitti Expte. 8348-0-16
2733	27-11-17	Promulga Ordenanza 23485 reconoce legitimo abono y autoriza pago deuda a agentes Anexo I expte 4123-6-17
3020	18-12-17	Promulga Ordenanza 23530 acepta donacion 2 arboles jacaranda Rotary Club Expte. 15703-4-17
3024	21-12-17	Promulga Ordenanza 23531 Programa Fomento y Promocion del Ajedrez en MGP Expte. 15684-0-17
3038	28-12-17	Promulga Ordenanza 23532 Adhiere Ley Pcial 13981 y sus mod. Sist. de contrataciones Expte. 15686-4-2017

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2740 (27-11-2017) Expte. 14065-1-16 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la "Contratación del servicio de Luces y Sonido con destino Secretaría de Cultura" Licitación Privada N° 92/16, conforme el siguiente detalle:

CAZOU, RICARDO MARTIN

Monto Prorrogado: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$162.000,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	3	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON INSTALACIÓN FIJA Y PERMANENTE DE LOS	\$54.000,00	\$162.000,00

			EQUIPOS - DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		
--	--	--	---	--	--

Período y destino: Desde el 1° de Enero de 2018 y por el término de tres (3) tres meses,, de Lunes a Domingo inclusive, con destino al teatro Colón dependiente de la Secretaría de Cultura, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1665, Mar del Plata.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$162.000,00).-

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Otros” del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.5	16.00.00	3	5	9	0	110	1-1-1-01-11-000	13	\$ 162.000,00

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 2749 (29-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **CLAUDIO RICARDO ROCCA**, Legajo N° 19111/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 05 de enero de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0- Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-2-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 2752 (29-11-2017)

ARTICULO 1.- Autorizar la transferencia al año 2018 de los días de Licencia por Descanso Anual acumuladas hasta fines del año 2017 por el personal de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, según lo descripto en el Anexo I del presente y por los motivos expuestos en el considerando

ARTICULO 2.- Regístrese, dése al boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Personal.
fad

DE ROSA

ANEXO I

Legajo	Agente	Días	Fecha Estimativa
10862/1	SORRENTINO, LILIANA	09	09 días en Enero/Febrero
21225/1	CASTILLO, RODOLFO	43	09 días en Febrero 10 días en Marzo 15 días en Julio 09 días es Septiembre
22426/1	BAULO, MARTÍN	46	30 días en Enero 16 días en Diciembre

RESOLUCION N° 2753 (29-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO a la agente **JUANA ELVIRA LOPEZ** (Legajo N° 23.684/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-00-01), desde el 23 de noviembre y hasta el 6 de diciembre de 2017, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual, la agente Beatriz Josefina Ramos (Legajo N° 11.300/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2754 (29-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN LOGÍSTICA DE TRÁNSITO al agente **EDUARDO FABIÁN HOLGADO**, (Legajo N° 19.204 /1 – Encargado Servicio Calle - Tránsito – C.F. 15-17-74-01– 45 hs. semanales) dependiente del Departamento Operativo de Tránsito – U.E. 02-17-5-1-1-00, durante el período comprendido entre el 1° y el 19 de noviembre de 2017, inclusive, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2759 (29-11-2017) Expte. 13802- 8- 2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación a los hechos informados a fs. 4.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2796 (29-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a la agente **ALEJANDRA MARIA BUFFET** (Legajo N° 23789/1 – Directora de Control Técnico Administrativo – C.F. 1-32-00-01), a partir del 21 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2.017 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia anual acumulada de la Sra. Matilde Ladrón de Guevara (Legajo N° 9251/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

VICENTE

RESOLUCION N° 2797 (29-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **GABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ** (Legajo N° 30.975/1 – CUIL 27-30195625-3), como MEDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 6995), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias – CEMA - (U.E. 11-01-3-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

RESOLUCION N° 2799 (29-11-2017) Expte. 11264-6-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 22/17, a:

- TITULARES: BENÍTEZ, XIMENA, Legajo N° 18.323/1 y/o LEIVA, MARÍA SOLEDAD, Legajo N° 20.772/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: IRAZABAL, FACUNDO, Legajo N° 31.467/1 y/o CERVellini, ANTONELLA, Legajo N° 32.407/2, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: ORTEA, ROBERTO MANUEL, Legajo N° 18.396/1 y/o MICAS, GERARDO ALBERTO, Legajo N° 25985/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO, PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N° 2800 (29-11-2017) Expte. 11446-8-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 54/17 para la “Adquisición de reactivos para determinar glucemia con destino Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria”; cuya apertura de sobres se efectuara el día 09 de Noviembre de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma Medisistem S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DROGUERÍA LUMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$75.990.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	200	CAJA/S	REACTIVOS – TIRAS REACTIVAS PARA MEDIR GLUCEMIA – PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES – COMPATIBLE CON EQUIPO FREE STYLE OPTIUM – HOSPITALARIAS – MARCA ABBOTT.-	\$379,95.-	\$75.990.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$75.990.-).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Productos farmacéuticos y medicinales” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORT E

3.1.0 27.00.00 2 5 2 0 131 1-1-1-01-08-000 8 \$75.990.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N° 2805(5-12-2017) Expte 10481-8-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Falucho n° 5867, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. A, Cod. 1, Manz. 75R, Parcela 0009 A, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.
mda-

VICENTE

RESOLUCION N° 2806 (5-12-2017) Expte 9230-2-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Ayacucho 5791 esquina Teodoro Bronzini, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. C, Cod. 1, Manz. 195 A, Parcela 0008, 0009 y 0010, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N° 2807 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el proyecto audiovisual **“PUNTA MOGOTES, EL PUERTO, LOS SILOS”**, a desarrollarse durante el corriente año en diferentes espacios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2808 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la iniciativa tenida por la Sra. Sandra Jane Rocha en su Productora marplatense **Rock de All@**, como nicho de creación e innovación.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2809 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Cultural el **viaje que emprenderá la Compañía Marplatense Sabrosura en la Competencia Mundial de Salsa “World Latin Dance”** a realizarse del 11 al 16 de diciembre del corriente año en el hotel Wyndham, Orlando, Estados Unidos.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION Nº 2810 (5-12-2017)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** las **Jornadas Navideñas – Mar del Plata Art's 2017** (Exposición de Arte Decorativo) a realizarse entre el 8 y 10 de diciembre del corriente en el Sheraton Hotel de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION Nº 2811 (5-12-2017)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la charla **“Balance del año Judicial, económico y político”** a realizarse el día sábado 9 de diciembre de 2017 a las 18:00hs en la Sala Tronador Concert MDP.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION Nº 2812 (5-12-2017)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la realización del **VII Festival Mar del Plata Jazz**, organizado por I.C.M. (Improvisación Colectiva en Mar del Plata), a desarrollarse del 6 al 10 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION Nº 2813 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por el agente, CLAUDIA ELIZABETH PICCOLO - Legajo Nº 25068-, DNI 24.326.919, por la cual solicita la renovación de licencia extraordinaria con goce de haberes en razón de haber sido electa Consejera Escolar por el período 2017-2021, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2817 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 4 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente MARIA ANDREA MENGHINI (Legajo N° 23775/1 – CUIL. 27-21120660-3), como MEDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-64-06 – 24 horas semanales - N° de Orden 1280), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac.

BLANCO

RESOLUCION N° 2820 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 24 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente SANDRA CRISTINA ROBBIANI (Legajo N° 17103/74 - CUIL 27-14067689-1) al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden R-5272), con dependencia del Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2821 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente EVELIN ANDREA AVELLA (Legajo N° 33664/50 – CUIL 27-37405752-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3434, a partir del 17 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Sol Yanina Navarro Serventich (Legajo N° 32300), en la Escuela N° 3 "Intendente A. Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2822 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 29 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente PAULA EVA BARRAL SANCHEZ (Legajo N° 30843/88 - CUIL 27-32792194-6) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en PLASTICA (C.F. 9-80-01-01 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessen" (U.E. 08-00-0-2-2-01), sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2823 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente CONSTANZA BERNARDEZ (Legajo N° 32895/75 – CUIL 27-33186612-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carolina Luciana Izi (Legajo N° 24092), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2824 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente CARLOS DANIEL CASTIGLIONI (CUIL 20-31264149-7) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en el área EDUCACION FISICA, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 28 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860), en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 "Fortunato de la Plaza"

- **Legajo N° 33665/51** - con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 30 de octubre de 2017.

b) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Intendente J. J. Camusso”

- **Legajo N° 33665/50** - con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 1° de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2825 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DOMINIQUE ANDREA ESPINOZA JIMENEZ** (Legajo N° 33666/50 – CUIL 27-19052704-8) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01), el día 22 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Carolina Aurora Yañez Sepúlveda (Legajo N° 30535), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2826 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **CRISTINA MARGARITA FUENTES** (CUIL 27-17863235-9) en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan:

- **Legajo N° 22108/58** – PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SEIS (6) módulos semanales en BIOLOGIA – SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-06-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).
- **Legajo N° 22108/61** – DIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA SECUNDARIA con más de un turno -de 151 a 549 alumnos- (C.F. 9-06-99-06 – N° de Orden 6018 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).
- **Legajo N° 22108/56** – PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SEIS (6) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-06-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2827 (5-12-2017)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el **2do Festival Flamenco de Mar del Plata**, a desarrollarse los días 6, 7, y 8 de abril del 2018 en nuestra ciudad

ARTICULO 2°: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2828 (5-12-2017)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el Festival Solidario Navideño “**NAVIDAD EN LA CIUDAD**”, organizado por el Movimiento Cristiano y Misionero, a realizarse el día viernes 22 de diciembre en la Plaza San Martín de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2829 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°: Modificar el Anexo I de la Resolución N° 0558/17, en el que para el agente indicado, quedará redactado de la siguiente manera:

SILVIA COLUCCI, Legajo N° 19383/1.

Del 19/12/2017 al 13/01/2018 → 26 días código 14 correspondientes a 2015.

ARTÍCULO 2°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb

ROJAS

RESOLUCION N° 2833 (5-12-2017)

ARTICULO 1°.- Declarar de interés educativo el Proyecto “Mis huellas en Malvinas” de la Fundación No me olvidés.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2834 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **FATIMA ALICIA ARIAS** (Legajo N° 25827/54 - CUIL 27-23296444-3) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura ENFERMERIA GERONTOLÓGICA con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01 - Interina), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujéño” (U.E. 08-00-0-2-3-04).

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2835 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la agente **MARIA ROSA BAEZ** (Legajo N° 33565/51 – CUIL 27-24815058-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 713, a partir del 26 de octubre y hasta el 20 de diciembre de 2017, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lorena Gisele Augelletta (Legajo N° 28465), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2699/17, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **MARIA EUGENIA BARRIOS** (Legajo N° 32840/53) es en el cargo N° de **Orden R-637** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2836 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2018, la renuncia presentada por la agente **LAURA ESTHER BAKKER** (CUIL 27-14257646-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en los establecimientos educacionales que se consignan:

- **Legajo N° 20891/50** – con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

- **Legajo N° 20891/62** – con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04) y con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), Titular, con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).
- **Legajo N° 20891/57** – con DIEZ (10) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-10-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).
- **Legajo N° 20891/64** – con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2837 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA LUJAN BERCHOT** (Legajo N° 33649/50 – CUIL 27-25763379-4), como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), N° de Orden R-3426, a partir del 9 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Sandra Barbieri (Legajo N° 29424), en la Escuela N° 1 "Intendente Alfredo Dessein" (U.E. U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2838 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01), en reemplazo de la agente María Gabriela Zivano (Legajo N° 25007), en el Jardín de Infantes N° 27 (U.E. 08-00-0-2-1-27):

- **MARIA JULIETA BUSTAMANTE** (Legajo N° 33245/51 – CUIL 27-25429273-2):

- a) N° de Orden 4617: los días 17, 23 y 27 de noviembre de 2017.
- b) N° de Orden R-4617: los días 21, 24 y 28 de noviembre de 2017.

- **MARIA LORENA VIDELA** (Legajo N° 31856/66 – CUIL 27-27261539-5):

- a) N° de Orden 5164: los días 23 y 27 de noviembre de 2017.
- b) N° de Orden R-5164: los días 21, 24 y 28 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 1° Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2839 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NOELIA MARIA GUADALUPE CACERES** (Legajo N° 33560/55 – CUIL 27-23578072-6) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Fernanda Daniela Jaureguiberry (Legajo N° 27311), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02)

- a) N° de Orden 6157: los días 15, 16 y 21 de noviembre de 2017.

b) N° de Orden R-6157: los días 17 y 23 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DEBORA LUCIA PONCE** (Legajo N° 33313/58 – CUIL 27-34313753-8) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 6154, los días 14, 15, 16, 17 y 21 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Claudia Elisabet Franco (Legajo N° 12072), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º Inc. a) y 2º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º Inc. a) y 2º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, Inc. b), durante los días que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 -

Para los Arts. 1º Inc. a) y 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8.

Para el Art. 1º Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

Para Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

Para Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

Para Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

Para Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mac.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2840 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **MAYRA BELEN CHIANESE** (Legajo N° 33463/51 – CUIL 27-33558843-1) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en TEATRO (C.F. 9-80-02-01), a partir del 18 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elizabeth Lorena Mecqui Lobos (Legajo N° 26701), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2841 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 19 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **MELISA CORTADA** (Legajo N° 27135/55 - CUIL 27-31821595-8) al cargo de PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 – N° de Orden 5136 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2842 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales y a partir de la fecha que para cada uno se indica y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum Listado Oficial:

a) U.E. 08-00-0-2-2-07 – Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **MELINA SOL DESTEFANO** (Legajo N° 33424/50 – CUIL 27-32814898-1), N° de Orden R-2765, a partir del 4 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28108).

- **MELINA SOL DESTEFANO** (Legajo N° 33424/53 – CUIL 27-32814898-1), N° de Orden R-3280, a partir del 23 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Belén Aragunde Solek (Legajo N° 27857).

b) U.E. 08-00-0-2-2-08 – Escuela N° 8 “Rufino Inda”

- **SABRINA EDITH CORES** (Legajo N° 33047/56 – CUIL 23-26687270-4), N° de Orden R-745, a partir del 21 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Brigida Ferrario (Legajo N° 27885).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que para cada una se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que para cada una se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que para cada una se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 –

para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Mac.

CROVETTO

RESOLUCION Nº 2843 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA ALEJANDRA FERRAZZO** (Legajo Nº 33068/58 – CUIL 27-33102793-1) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en Teatro con TRES (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), a partir del 23 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elizabeth Lorena Mecqui Lobos (Legajo Nº 26701), en la Escuela Nº 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mac.

CROVETTO

RESOLUCION Nº 2845 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA GISELE GOMEZ** (Legajo Nº 30086/59 – CUIL 27-33662788-0) como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en el Jardín de Infantes Nº 12 (U.E. 08-00-0-2-1-12), en reemplazo de la agente María Laura Uzarralde (Legajo Nº 27235), durante los días que seguidamente se detallan:

a) Nº de Orden 5169: los días 23, 24, 27 y 28 de noviembre de 2017.

b) Nº de Orden R-5169: el día 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 para el art. 1º inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inciso b) P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2 - y para el Art. 7º: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

CROVETTO

RESOLUCION Nº 2846 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, durante los periodos y establecimientos educacionales que allí se consignan.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y**

SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2847 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-3-03 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3

- **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31970/51 – CUIL 20-26429329-5) con DOCE (12) hs. cátedra semanales de la asignatura ELECTRICISTA INSTALADOR (C.F. 9-81-12-01), a partir del 21 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2017, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594).

- **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31970/52 – CUIL 20-26429329-5) con CINCO (5) hs. cátedra semanales de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-05-01), a partir del 21 de

Legajo N°	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE/S	C.F.	ASIGNATURA	INICIO	FINALIZACION	REEMPLAZA A:	U.E.
28423/79	27-20033953-9	GONZALEZ HERBELLO, MARIA FERNANDA	09-84-02-04	Construcción de la Ciudadanía	13/11/2017	30/12/2017	18584	80002509
28767/93	27-28299611-7	COTTA, MARIA AGUSTINA	09-84-02-04	Construcción de la Ciudadanía	13/11/2017	30/12/2017	18584	80002509
33564/51	27-25107644-3	BARBADILLO, ANDREA LAURA *	09-84-04-04	Matemática	13/11/2017	30/12/2017	18584	80002511
33632/53	20-37010665-8	LEONARDO, FACUNDO EZEQUIEL *	09-84-02-04	Educación Física	18/11/2017	20/12/2017	24092	80002514
19443/74	27-16923176-7	SAIN, MIRIAN ELISABET	09-84-04-04	Prácticas del lenguaje	13/11/2017	30/12/2017	18584	80002514
32990/52	20-36383681-0	BERARDI, EMANUEL ANGEL	09-84-04-04	Matemática	13/11/2017	30/12/2017	18584	80002515
18954/85	27-17871451-7	LAFFRANCONI, MARIA SILVINA	09-84-04-04	Matemática	13/11/2017	30/12/2017	18584	80002515
33631/50	20-38395848-3	MIGLIORINI, GUILLERMO JAVIER *	09-84-04-04	Ciencias Naturales	24/11/2017	22/12/2017	32757	80002517

* Ad -
Referendum
Listado Oficial

noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2017, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594).

b) U.E. 08-00-0-2-3-07 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 7 “Gabriela Mistral”

- **MANUEL ALBERTO BOGARIN** (Legajo N° 31506/52 – CUIL 20-31186012-8) con CINCO (5) hs. cátedra semanales de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-05-01), a partir del 21 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2017, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594).

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 2721/17, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la designación de la agente **MARIA ALBA PEÑALVA** (Legajo N° 30464) es **56** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2848 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **LAURA MARIELA IANNONE** (Legajo N° 27544/74 – CUIL 27-26057814-1) N° de Orden R-626, a partir del 15 y hasta el 17 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Adriana Adelina Fiorentini (Legajo N° 18898).

b) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **MARINA ALEJANDRA IANNONE** (Legajo N° 32829/57 – CUIL 27-22007001-3) N° de Orden R-646, a partir del 21 y hasta el 24 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Antonella Gancitano (Legajo N° 30394).

c) U.E. 08-00-0-2-1-23 – JARDIN DE INFANTES N° 23

- **FEDRA NOEMÍ SIGAMPA** (Legajo N° 27539/63 – CUIL 27-21643593-7) N° de Orden R-4606, a partir del 21 y hasta el 24 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Mariela Edith Pastoriza (Legajo N° 24813).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2849 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 29 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Carolina Aleman (Legajo N° 24355):

a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Cohelo de Meyrelles”

- **FLORENCIA IRIART** (Legajo N° 25159/81 – CUIL 27-21653941-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 2 de noviembre de 2017.

b) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/80 – CUIL 27-31452394-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 7 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2850 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

- **FACUNDO EZEQUIEL LEONARDO** (Legajo N° 33632/55 – CUIL 20-37010665-8) con DOS (2) módulos semanales en CONTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 3 de noviembre de 2017, ad-referéndum Listado Oficial.

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **EDUARDO POGGIOLI** (Legajo N° 33647/51 – CUIL 20-34444836-2) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de noviembre de 2017, ad-referéndum Listado Oficial, en reemplazo de la agente Paola Andrea Chiatti (Legajo N° 28813).

- **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo N° 30054/108 – CUIL 27-27379608-3) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes **EDUARDO POGGIOLI** (Legajo N° 33647/51) y **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo N° 30054/108), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente **FACUNDO EZEQUIEL LEONARDO** (Legajo N° 33632/55) durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS** –

ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes **EDUARDO POGGIOLI** (Legajo N° 33647/51) y **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo N° 30054/108) durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Leonardo: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2851 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIBEL SOLEDAD MORALES** (Legajo N° 33257/52 – CUIL 27-32383969-2) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02 – N° de Orden R-6298), a partir del 17 y hasta el 27 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Victoria Kaspin (Legajo N° 25192), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JOSUA ISMAEL ACI** (Legajo N° 31379/54 – CUIL 20-37557505-2) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02 – N° de Orden R-5114), a partir del 16 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente María Gabriela Felipe (Legajo N° 28760), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4- Para Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1- Apar. 2.

Para Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1- Apar. 6.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac

CROVETTO

RESOLUCION N° 2852 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 17 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Elisa Funes (Legajo N° 20835), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13):

- **MARIA BELEN MUCCI** (Legajo N° 29940/56 – CUIL 27-16012418-6) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA APLICADA (C.F. 9-84-02-04).

- **ALDANA TAMARA MAFUD** (Legajo N° 33476/50 – CUIL 23-34617793-4) con CUATRO (4) módulos semanales en ANALISIS MATEMATICO (C.F. 9-84-04-04).

- **LILIANA MARIELA ALCAPAN** (Legajo N° 28981/69 – CUIL 27-25329394-8) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la designación de la agente **GERALDINA DE ANGELI** (Legajo N° 33599/50 – CUIL 27-32126554-0) como **AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – PIANISTA ACOMPAÑANTE** con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-12-01), a partir del 19 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 3º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 2711/17, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la designación de la agente **MARIA CECILIA GINESTET** (Legajo N° 26718) es **66** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2853 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MIGUEL MARCELO PERALTA** (Legajo N° 32929/54 – CUIL. 20-25462066-2), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con CUATRO (4) módulos semanales en Laboratorio de Procesos Industriales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 16 y hasta el 24 de

noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el dígito del agente **DARIO MIGUEL MELUCCI (Legajo N° 22224)**, designado mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 2635/17, siendo el correcto **66** y no como se consignó en el mencionado acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2854 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2018, la renuncia presentada por la agente **NORMA VEATRIZ PEREA** (Legajo N° 22472/57 - CUIL 27-16572407-6) al cargo de PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS de la asignatura HISTORIA-GEOGRAFIA con NUEVE (9) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-09-03 - Interina), con dependencia del Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2855 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Cohelo de Meyrelles”
- **LUCIA CATALINA PLASTINA** (Legajo N° 31131/64 – CUIL 27-14698652-3) N° de Orden R-779, a partir del 21 de noviembre y hasta el 11 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Celina Castro (Legajo N° 31498).

b) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”
- **MARIA CRISTINA CAÑUETO** (Legajo N° 21886/63 – CUIL 27-16593414-3) N° de Orden R-3280, a partir del 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Belén Aragunde Solek (Legajo N° 27857).

c) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10
- **LINDA BELEN MONCADA** (Legajo N° 31578/55 – CUIL 27-34522125-0) N° de Orden R-3232, a partir del 10 y hasta el 18 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Celina Castro (Legajo N° 31498).

- **LINDA BELEN MONCADA** (Legajo N° 31578/56 – CUIL 27-34522125-0) N° de Orden R-3232, a partir del 21 de noviembre y hasta el 11 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Celina Castro (Legajo N° 31498).

d) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “María Felina A. de Atkinson”
- **NOELIA MARIA GUADALUPE CACERES** (Legajo N° 33560/56 – CUIL 27-23578072-6) N° de Orden R-3624, a partir del 14 y hasta el 22 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Juliana Carolina de Lavallo (Legajo N° 28955).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2856 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"
- **CHRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ PERATTA** (Legajo N° 33618/51 – CUIL 20-22425022-4) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 28 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

- **MANUEL OMAR DEL RIO** (Legajo N° 33485/52 – CUIL 20-23478434-0) con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 9 y hasta el 28 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"
 - **GIANINA ANDREA SANTUCHO LEDESMA** (Legajo N° 32726/60 – CUIL 27-36382350-0) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 28 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"
 - **JUAN JAVIER GALARZA** (Legajo N° 28240/52 – CUIL 20-30037290-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 21 y hasta el 29 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh"
 - **MANUEL OMAR DEL RIO** (Legajo N° 33485/51 – CUIL 20-23478434-0) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 28 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860).
- e) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
 - **JUAN JAVIER GALARZA** (Legajo N° 28240/53 – CUIL 20-30037290-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 21 y hasta el 29 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente Laura Vanesa Cattaneo (Legajo N° 29993).
- f) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
 - **FACUNDO EZEQUIEL LEONARDO** (Legajo N° 33632/56 – CUIL 20-37010665-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Rocio Milena Bogarín (Legajo N° 33293).
- g) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
 - **GLORIA LUCIA D'ANGELO** (Legajo N° 26875/78 – CUIL 27-32104355-6) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (PLASTICA) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 de noviembre y hasta el 6 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Claudia Graciela Sabal (Legajo N° 24409).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a), c), e), f) y g), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2857 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** de la asignatura PROBLEMÁTICA SOCIAL Y CONTEMPORANEA en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 12 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benitez (Legajo N° 23764):

- a) U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1
 - **GLADYS RITA SUAREZ** (Legajo N° 15105/59 – CUIL 27-16248817-7) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-03).
- b) U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2
 - **DANIEL OMAR AYESTARAN** (Legajo N° 23883/94 – CUIL 20-17503678-5) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-03)

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2858 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente **JUAN MARCELO TROFA** (Legajo N° 28983/56 - CUIL 20-24914739-8) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura MATEMATICA con SIETE (7) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-07-01 - Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2859 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26
- **GUILLERMINA VALDEZ** (Legajo N° 32401/52 – CUIL 27-31018699-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 16 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Gladys Noemí Ojeda (Legajo N° 18993).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-28 – JARDIN DE INFANTES N° 28
- **GUILLERMINA VALDEZ** (Legajo N° 32401/51 – CUIL 27-31018699-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 16 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2017, en reemplazo de la agente Gladys Noemí Ojeda (Legajo N° 18993).
- c) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”
- **FACUNDO EZEQUIEL LEONARDO** (Legajo N° 33632/52 – CUIL 20-37010665-8) con UNA (1) hora cátedra semanal en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 9 y hasta el 28 de noviembre de 2017, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2860 (5-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) durante los periodos y establecimientos educacionales que allí se consignan.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes que seguidamente se detallan, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S
30130/70	ASLA, MARIA KARINA
33469/53	ORDOÑEZ, JESICA BELEN
32244/57	MORDENTTI, MARIA JOSE
33425/59	ANTONINO, DANIELA MARISA

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 – Ap. 1, para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 – Ap. 14 y para el Art. 4°: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mpa.

CROVETTO

ANEXO I RESOLUCION 2860/17

LEGAJO N°	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE/S	REEMPLAZA A:	n° Orden	INICIO	FINALIZACION	U.E
33421/56	23- 21447546-4	VEGA, MARCELA BEATRIZ	18073	R-3290	15/11/2017	17/11/2017	80002101
30130/70	27- 23296822-8	ASLA, MARIA KARINA	27603	R-700	21/11/2017	04/12/2017	80002105
33469/53	27- 36383725-0	ORDÓÑEZ, JESICA BELEN	30700	R-3177	15/11/2017	17/11/2017	80002113
33343/55	27- 27019101-6	HERRERA, MARIA FERNANDA	29417	R-5149	23/11/2017	12/12/2017	80002117
32476/56	27- 31236988-0	MASELLO, CINTIA ETHEL	32054	R-4411	21/11/2017	12/12/2017	80002117
32244/57	27- 26786819-6	MORDENTTI, MARIA JOSE	21560	R-4646	15/11/2017	24/11/2017	80002126
33425/59	23- 37177859-4	ANTONINO, DANIELA MARISA	21560	R-4603	15/11/2017	24/11/2017	80002132

Boletín 2442 fecha 11-01-2018			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
2689	10-11-17	Mod art 7 decreto 1905/17 aumento docente 4267-3-2017 Cpo. 1	2
2700	10-11-17	Aprueba 1º llamado lic pca 13/17Puesta en Valor Plazas Bº 2 de abril y Santa Rita e5464-9-17 cpo3	2
2705	10-11-17	Impone multa empresa 9 de julio , mayo 17 Expte. 527-4-2015 Cpo. 1 Alc. 25	2
2706	10-11-17	Impone multa empresa 9 de julio , junio 17Expte. 527-4-2015 Cpo. 1 Alc. 26	2
2721	23-11-17	Sustituye cantidad horas según Decreto 640/17 Mora y otros Expte. 13239-7-2016 Cpo. 1	2
2765	27-11-17	Acepta renuncia Martinena Oscar Pedro	3
2766	27-11-17	Acepta renuncia Curcuy Florindo	3
2777	27-11-17	Acepta renuncia Fueyo Virginia Leonor	4
2778	27-11-17	Acepta renuncia Calandrino Rosana	4
2779	27-11-17	Concede lic extraordinaria sin goce Tellerin Gaston Hernan	5
2781	27-11-17	Acepta renuncia Blanco Norma Noemi	5
2782	27-11-17	Acepta renuncia Del Valle Alicia Irma	5
2795	27-11-17	Amplia el monto adjudicado para la Contratacion de Seguros Licitacion Publica Nº 4/15 expte 1335-4-2015 alc 4 cpo 2	6
2798	27-11-17	Acepta la renuncia de Juan Domingo Figueroa	6
2803	27-11-17	Acepta renuncia por jubilacion Tailor Roberto Agustin	7
2804	27-11-17	Acepta renuncia por jubilacion Janices Maria Cristina	7
2805	27-11-17	Acepta renuncia por jubilacion Bertolami Nestor David	7
2807	27-11-17	Traslada Flores Mariano Jose	7
2808	27-11-17	Baja por concejal suplente Carrara Marcelo Gabriel 12-10-17	8
2809	27-11-17	Baja por concejal suplente Carrara Marcelo Gabriel 26 y 27-10-17	8
2811	27-11-17	Contrata suministro de combustible Delegacion Batan Expte. 14356-7-17 Cpo. 1	8
2820	27-11-17	Acepta renuncia por jubilacion Romero Mariano Adrian	8
2824	27-11-17	DIM Pesebre viviente Barrio Parque La Florida	8
2828	27-11-17	Traslada Garcia Diego Gustavo Alberto	9
2834	01-12-17	aplica 30 días de suspension Massa Facundo Damian	9
2835	01-12-17	Traslada Irazusta Marcelo Sergio Ariel	9
2836	01-12-17	Traslada Milasinsic Cristian Gabriel	9
2837	01-12-17	Prorroga designación Vernengo Maria Luz	9
2848	03-12-17	Deja sin efecto Decreto 2695/17 Prorroga lic con goce Pereira Maria Silvana	10
2849	03-12-17	Aut Contracion Directa Cooperativa Vecinos Unidos Ltda. E13327-6-2017 cpo1	10
2850	03-12-17	Aut Contratacion directa Cooperativa El Barrio de sus Puños Ltda e 11938-8-2017 alc1	10
2851	03-12-17	Prorroga lic con goce Loo Hernan Alejandro	10
2854	03-12-17	Otorga lic especial sin goce Cadona Sofia	10
2857	07-12-17	DIM Programa radial Rock de All@	11
2866	11-12-17	Aut a suscribir convenio con obispado de mdp para el Cenro Gerontologico Municipal en Vertiz 3922	11
2881	13-12-17	Acepta renuncia Loria Mauricio Sebastian Subsecretario Tecnico Administrativo	12
2888	13-12-17	Convalida contratacion serv limpieza Cema a la fma Martinez Silvina Soledad Expte. 13733-9-2017 Cpo. 1	12
2889	13-12-17	Designa docentes Demagistri Maria Silvina, Veliz Nancy y Ponce Milena	12
2890	13-12-17	Recon servicios Reano Laura Noemi	13
2891	13-12-17	Asigna prestacion de servicios Policia Local en dependencias municipales y predio de residuos Expte. 15397-1-2017 Cpo. 1	14
2895	13-12-17	Prorroga designacion Robles Silvina Lujan	14
2896	13-12-17	Designa guardavidas y converson de cargos Giordano Jorge Luis y otros Expte. 8079-4-2017 Cpo. 1	14
2900	13-12-17	Aprueba Lic Publica 22/17 adquisicion de viveres secos para bolson de fiestas Expte. 11264-6-17 Cpo.1	28
		Lista de Decretos del DE	28
RES	FECHA	TEMA	PAG
2740	27-11-17	Prorroga la contratacion del servicio de luces y sonido lic priv 92/16 expte 14065-1-16 alc 2 cpo 1	29
2749	29-11-17	Aut pago 25 años Rocca Claudio Ricardo	30
2752	29-11-17	Transfiere licencias no gozadas, Sorrentino Liliana , Castillo Rodolfo y Baulo Martin	30
2753	29-11-17	Encomienda at y firma Juana Elvira Lopez	30
2754	29-11-17	Reconoce at y firma Eduardo Fabian Holgado	30
2759	29-11-17	Dispone instrucción de sumario Distrito Descentralizado El Gaucho Expte. 13802- 8-2017 Cpo. 1	30
2796	29-11-17	Encomienda at y firma Alejandra Maria Buffet	31
2797	29-11-17	Acepta renuncia Gabriela Alejandra Gonzalez	31
2799	29-11-17	Designa miembro Comision Asesora adjud Lic Pub 22/17 expte 11264-6-17 cpo 1	31
2800	29-11-17	Aprueba el concurso de Precios 54/17 adquisicion de reactivos para determinar glucemia expte 11446-8-17 cpo 1	31
2805	05-12-17	Dispone allanamiento Falucho 5867 Expte. 10481-8-17 Cpo. 1	32
2806	05-12-17	Dispone allanamiento ayacucho 5791 Expte. 9230-2-17 Cpo. 1	32
2807	05-12-17	DIC proyecto audiovisual Punta Mogotes, El Puerto, Los Silos	32
2808	05-12-17	DIC productora Rock de All@ Sandra Rocha	32
2809	05-12-17	DIC viaje compañía marplatense Sabrosura en la competencia de Salsa Mundial World Latin Dance	32
2810	05-12-17	DIC Jornadas Navideñas - Mar del Plata Art´s 2017	33
2811	05-12-17	DIC charla Balance del Año Judicial	33
2812	05-12-17	DIC VII Festival Mar del Plata Jazz	33
2813	05-12-17	Rechaza la presentacion efectuada por Claudia Elizabeth Piccolo	34

2817	05-12-17	Acepta renuncia Maria Andrea Menghini	34
2820	05-12-17	Acepta renuncia docente Robbiani Sandra Cristina	34
2821	05-12-17	Recon servicios docentes Avella Evelin Andrea	34
2822	05-12-17	Acepta renuncia Barral Sanchez Paula Eva	34
2823	05-12-17	Prorroga designacion Bernardez Constanza	34
2824	05-12-17	Recon servicios Castiglioni Carlos Daniel	35
2825	05-12-17	Recon servicios docente Espinoza Jimenez Dominique Andrea	35
2826	05-12-17	Acepta renuncia docente Fuentes Cristina Mrgarita	35
2827	05-12-17	DIC 2º Festival Flamenco de Mar del Plata	35
2828	05-12-17	DIC Festival Solidario Navideño Navidad en la Ciudad	36
2829	05-12-17	Modifica anexo I de resolucio n° 558/17 Silvia Colucci	36
2833	05-12-17	DIE el Proyecto Mis Huellas en Malvinas de la Fundacion no me Olvides	36
2834	05-12-17	Acepta renuncia docente Arias Fatima Alicia	36
2835	05-12-17	Prorroga designaciòn docente Maria Rosa Baez	36
2836	05-12-17	Acepta renuncia docente Laura Esther Bakker	37
2837	05-12-17	Designa Maria Lujan Berchot docente	37
2838	05-12-17	Recon servicios prestados Maria J. Bustamente y Maria Lorena Videla	37
2839	05-12-17	Recon servicios prestados Noelia Maria G Caceres	38
2840	05-12-17	Prorroga designacion Maria Belen Chianese	38
2841	05-12-17	Acepta renuncia docente Melisa Cortada	38
2842	05-12-17	Designa docente Melina Destefano y Sabrina Cores	38
2843	05-12-17	Designa docente Maria Alejandra Ferrazzo	39
2845	05-12-17	Recon servicios docente Maria Gisele Gomez	39
2846	05-12-17	Prorroga designaciones Gonzalez Herbello Maria Fernanda y otros	40
2847	05-12-17	Recon servicios Graziano Eduardo y otros	40
2848	05-12-17	Recon servicios docentes Iannone Laura y Sigampa	41
2849	05-12-17	Reconocer servicios docentes Florencia Iriart y otra	41
2850	05-12-17	Designa docentes Facundo Ezequiel Leonardo	41
2851	05-12-17	Recon servicios docentes Maribel Soledad Morales	42
2852	05-12-17	Prorroga designacion docente Mucci Maria Belen y otros	42
2853	05-12-17	Recon servicios docentes Peralta Miguel Marcelo	43
2854	05-12-17	Acepta renuncia docente Perea Norma Veatriz	43
2855	05-12-17	Recon servicios docentes Plastina Lucia Catalina y otros	43
2856	05-12-17	Recon servicios docentes Christian Rodriguez Peratta y otros	44
2857	05-12-17	Recon servicios docentes Suarez Rita y Ayestaran Daniel	44
2858	05-12-17	Acepta renuncia docente Trofa Juan Marcelo	45
2859	05-12-17	Recon servicios docente Guillermina Valdez, Facundo E. Leonardo	45
2860	05-12-17	Recon servicios docentes Asla Maria Karina y otros	45
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	